



# GACETA DEL GOBIERNO



ESTADO DE MÉXICO

Periódico Oficial del Gobierno del Estado Libre y Soberano de México  
REGISTRO DGC NUM. 001 1021 CARACTERISTICAS 113282801  
Directora: Lic. Graciela González Hernández

Mariano Matamoros Sur No. 308 C.P. 50130  
Tomo CXCVI A:202/3/001/02  
Número de ejemplares impresos: 450

Toluca de Lerdo, Méx., martes 9 de julio de 2013  
No. 7

## SUMARIO:

### SECRETARIA DE SEGURIDAD CIUDADANA

AUTORIZACION SSC/018/13-06/II-SP, EXPEDIDA A FAVOR DE LA EMPRESA "SERVICIOS TECNICOS DE SEGURIDAD PRIVADA, S.C.".

AVISOS JUDICIALES: 2899, 2917, 2907, 2908, 2906, 2922, 2923, 784-A1, 2780, 2784, 742-A1, 457-B1, 2997, 2883, 3002 y 3003.

AVISOS ADMINISTRATIVOS Y GENERALES: 2942, 815-A1, 3018, 3014, 3012, 2999, 3001, 3000, 2929, 2921, 2902, 2903, 2904, 2915, 478-B1, 2920, 486-B1, 791-A1, 795-A1, 439-B1 y 702-A1.

## "2013. Año del Bicentenario de los Sentimientos de la Nación"

### SECCION PRIMERA

## PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

### SECRETARIA DE SEGURIDAD CIUDADANA



Folio No. 133

SSC/0001/13-1/SP

### SECRETARIA DE SEGURIDAD CIUDADANA

Con fundamento en los artículos 78 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 3, 15, 19 fracción II y 21 bis fracción X de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México; 1, 5 fracción I, 7 fracción II y 10 de la Ley de Seguridad Privada del Estado de México; 7 fracciones XX, XXI y XXIV del Reglamento Interior de la Agencia de Seguridad Estatal, Quinto Transitorio del Decreto número 359 de la LVII Legislatura de esta Entidad Federativa, publicado en la Gaceta del Gobierno del Estado de México, de fecha 18 de octubre del 2011; se otorga la **autorización SSC/018/13-06/II-SP**, para la prestación de servicios de seguridad privada, dentro del territorio del Estado de México, a la persona jurídico colectiva denominada:

**"SERVICIOS TECNICOS DE SEGURIDAD PRIVADA, S.C.".**

**Modalidades:** Seguridad Privada en los Bienes

**Vigencia al 18 de Junio de 2015**

No omitiendo señalar que la presente autorización que se otorga será personal, inalienable, intransferible e inembargable, y contendrá la modalidad que se autoriza y condiciones a que se sujeta la prestación del servicio; la vigencia será de dos años, y podrá ser revalidada por el mismo tiempo. La autorización o revalidación que se otorga al Prestador del Servicio, quedará sujeta a las obligaciones establecidas en la Ley de Seguridad Privada del Estado de México, así como al cumplimiento de otras disposiciones legales y administrativas aplicables.

**El Secretario de Seguridad Ciudadana**

**Salvador J. Neme Sastré**  
(Rúbrica).

**AVISOS JUDICIALES****JUZGADO QUINCAGESIMO QUINTO DE LO CIVIL  
MEXICO, D.F.  
EDICTO DE REMATE**

SE CONVOCAN POSTORES.

El C. Juez 55o. de lo Civil señaló las doce horas del día cinco de agosto del año dos mil trece, para que tenga verificativo la audiencia de REMATE EN SEGUNDA ALMONEDA, en el Juicio Especial Hipotecario promovido por RECUPERACION DE COMERCIO INTERIOR, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, en contra de CORTES ZAZUETA FRANCISCO JAVIER y OTRO, expediente número 688/2000, respecto del bien inmueble ubicado en: la casa marcada con el número 26 de la calle Boulevard Popocatepetl y terreno sobre el cual esta construida que es el lote 22, en la Colonia Lomas de Valle Dorado, C.P. 54023, Municipio de Tlalnepanitla, Estado de México, es postura legal la que cubra las dos terceras partes del avalúo que obra en autos siendo la suma de 2'100,000.00 (DOS MILLONES CIENTO MIL PESOS 00/100 M.N.), con la rebaja del veinte por ciento de la tasación.-Sin más por el momento que de Usted.-México, D.F., a 17 de junio del año 2013.-C. Secretario de Acuerdos "B", Lic. Luis Vargas Zúñiga.-Rúbrica.

2899.-27 junio y 9 julio.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TOLUCA  
EDICTO**

**EMPLAZAMIENTO A:** La sucesión a bienes de JUANA HERNANDEZ BARCENAS, también conocida como JUANA HERNANDEZ DE GARCIA, por conducto de su albacea NANCY ELIZABETH GARCIA HERNANDEZ.

En el expediente marcado con el número 335/2008, promovido por JUAN CARLOS GARDUÑO REBOLLO, demanda en la vía ordinaria civil a JUANA HERNANDEZ DE GARCIA, a través de la persona que legalmente la representa, NANCY ELIZABETH GARCIA HERNANDEZ y HERIBERTO GARCIA RODRIGUEZ, las siguientes prestaciones: UNICA la propiedad por prescripción positiva (usucapión) de un inmueble, ubicado en el lote de terreno número 19, de la manzana 02, zona 04, de la Colonia Moderna de la Cruz del Ex Ejido Capultitlán, ubicado en el Municipio de Toluca, Estado de México, cuyas medidas y colindancias son: al noreste: 19.98 metros, con lote 18; al sureste: 9.70 metros con lote 18; al suroeste: 20.14 metros, con calle Jesús Carranza; y al noroeste: 10.50 metros, con lote 1. Con una superficie aproximada de 207.00 metros cuadrados. Inmueble que se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad de Toluca, bajo la partida 711-211, del volumen 287, foja 111, Libro Primero, Sección Primera de fecha 8 de enero de 1990. **HECHOS:** 1.- Como lo acreditó con el contrato de compra venta celebrado con la señorita NANCY ELIZABETH GARCIA HERNANDEZ y el señor HERIBERTO GARCIA RODRIGUEZ, en fecha dieciocho de junio del año dos mil dos que en original acompañó a este escrito, adquirí el inmueble descrito como inmueble que se encuentra ubicado en la Avenida Jesús Carranza, número 507, Colonia Moderna de la Cruz, Municipio de Toluca, Estado de México, cuyas medidas y colindancias son: al noreste: 19.98 metros, con lote 18; al sureste: 9.70 metros con lote 18; al suroeste: 20.14 metros, con calle Jesús Carranza; y, al noroeste: 10.50 metros, con lote 1. Con una superficie aproximada de 207.00 metros cuadrados. Encontrándose al momento de dicha venta la señora BLANCA KARLA DAVILA SANCHEZ, inmueble que corresponde precisamente al que se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad de

Toluca, bajo la partida 711-211, del volumen 287, libro 1°, sección 1° de fecha 8 de enero de 1990, a favor de la señora JUANA HERNANDEZ DE GARCIA, como se acredita con el certificado de inscripción que en original me permito adjuntar este escrito como prueba de mi dicho y que me permito detallar como lote de terreno número 19, de la manzana 02, zona 04, de la Colonia Moderna de la Cruz del Ex Ejido Capultitlán, ubicado en el Municipio de Toluca, Estado de México, cuyas medidas y colindancias son: al noreste: 19.98 metros, con lote 18; al sureste: 9.70 metros con lote 18; al suroeste: 20.14 metros, con calle Jesús Carranza; y, al noroeste: 10.50 metros, con lote 1. Con una superficie aproximada de 207.00 metros cuadrados. 2.- Desde el día en que adquirí el inmueble descrito, es decir, desde el día dieciocho de junio del año dos mil dos. He venido poseyendo en calidad de propietario, en forma pacífica, pública e ininterrumpidamente. Pues, desde entonces y hasta la fecha he mantenido la armonía y la paz con mis colindantes y vecinos; además de que en forma pública y continua le he realizado mejoras a dicho inmueble, contribuyendo con las autoridades municipales e inclusive con los vecinos, para introducir los servicios públicos y demás mejoramientos del lugar donde se encuentra ubicado. 3.- Debido a los atributos que ya he dejado precisados considero que han operado a mi favor efectos de prescripción positiva del inmueble cuya propiedad reclamo en la presente vía, pues desde el mismo día en que lo adquirí mediante compra venta, he detentado la posesión material de ésta.

En razón de todo lo expuesto, considero que a la fecha se han reunido los requisitos necesarios y suficientes para que haya operado a mi favor la prescripción positiva de la fracción de terreno que reclamo, y que mediante la usucapión se me declare legítimo propietario del inmueble precisado en el capítulo de prestaciones; en consecuencia, previa la secuela procesal solicito se dicte sentencia definitiva, decretando que la acción de prescripción positiva promovida por el que esto escribe, es procedente, y que esta resolución se mande inscribir en el Registro Público de la Propiedad para que la misma me sirva como título de propiedad. Se ordena emplazar a la demandada a la sucesión a bienes de JUANA HERNANDEZ BARCENAS, también conocida como JUANA HERNANDEZ DE GARCIA, por conducto de su albacea NANCY ELIZABETH GARCIA HERNANDEZ, por medio de edictos que contengan una relación sucinta de la demanda, los que se publicarán por tres veces de siete en siete días, en la GACETA DEL GOBIERNO, un periódico de mayor circulación en esta Ciudad y en el Boletín Judicial, fijando además en la puerta o tabla de avisos de este Juzgado, copia íntegra de la resolución por todo el tiempo que dure el emplazamiento, haciéndole saber que deberá presentarse dentro del plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación, a dar contestación a la demanda entablada en su contra, apercibido que en caso de no hacerlo se le tendrá por contestada en sentido negativo. previniéndole para que señale domicilio para oír y recibir notificaciones personales, apercibido que en caso de no hacerlo se le realizarán por lista y Boletín Judicial. Dado en la Ciudad de Toluca, México, a los diecisiete días del mes de junio de dos mil trece.-Doy fe.

Validación: fecha de acuerdo que ordena la publicación doce de junio de dos mil trece.-Secretario de Acuerdos, Lic. Alejandro Hernández Venegas.-Rúbrica.

2917.-28 junio, 9 julio y 2 agosto.

**JUZGADO TERCERO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA  
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO  
EDICTO**

**NOTIFICACION:** Se le hace saber que en el expediente número 402/2013, relativo al Procedimiento Especial Divorcio Incausado, promovido por MARIA DE LOURDES CALDERON GARCIA en contra de JERONIMO LOPEZ JIMENEZ, en el Juzgado Tercero Familiar del Distrito Judicial de Ecatepec de

Morelos, México, la Juez del conocimiento dictó auto que admitió la demanda y por auto de fecha cuatro de junio de dos mil trece, se ordenó notificar por medio de edictos a JERONIMO LOPEZ JIMENEZ, haciéndole saber que deberá presentarse dentro del plazo de treinta días, contados a partir del día siguiente al de la última publicación, a desahogar la vista que se le dio, con el apercibimiento que de no hacerlo por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo, se seguirá la tramitación del presente asunto en su rebeldía y las ulteriores notificaciones se le harán por lista de acuerdos y Boletín Judicial: Relación sucinta de la demanda, PRESTACION: El Divorcio Incausado, bajo los siguientes hechos: 1.- Se celebó matrimonio bajo el régimen de sociedad conyugal con el señor JERONIMO LOPEZ JIMENEZ, que se acredita con copia certificada de acta 00013 levantada por el oficial 01 del Registro Civil de Zapotlán de Juárez, Estado de Hidalgo en fecha seis de febrero de 1988. 2.- De nuestro matrimonio procreamos dos hijos de nombres DULCE JESUS LOPEZ CALDERON y JUAN CARLOS LOPEZ CALDERON, como se acredita con copia certificada de las actas de nacimiento número 5601, de fecha 4 de agosto de 2004 y 00057 de fecha 6 de febrero de 1988. 3.- Nuestro último domicilio en común lo establecimos en casa rentada en calle Virgen de La Oliva Oriente, manzana 25, lote 1, casa "A", Fraccionamiento "La Guadalupe", Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, domicilio que hasta la fecha sigue viviendo la promovente con sus hijos ya que el señor JERONIMO LOPEZ JIMENEZ se separó del mismo en fecha 14 de febrero de 2004 y es hasta este momento que no se tiene conocimiento de él. 4.- A efecto de dar cumplimiento con lo establecido en el artículo 2.373 del Código de Procedimientos Civiles en vigor para el Estado de México, se anexa la propuesta de convenio. Y toda vez que no fue posible la localización del señor JERONIMO LOPEZ JIMENEZ, se ordena su emplazamiento por medio de edictos, que se publicarán por tres veces de siete en siete días en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO, en otro de mayor circulación en la población donde se haga la citación y en el Boletín Judicial, dado en la Ciudad de Ecatepec de Morelos, México, a los trece días del mes de junio del año dos mil trece.-Doy fe.

Asimismo, fíjese en la puerta del Tribunal una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo del emplazamiento.-Doy fe.-En cumplimiento a lo ordenado por auto de fecha cuatro de junio del año dos mil trece.-Secretario de Acuerdos, Lic. Angel Hurtado Colín.-Rúbrica.

2907.-28 junio, 9 julio y 2 agosto.

**JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TLALNEPANTLA  
E D I C T O**

A: MARCELINO DE JESUS MARTINEZ.

ISRAEL TELLEZ, promueve por derecho propio, ante este Juzgado en el expediente número 190/2012, relativo al Juicio Ordinario Civil, (USUCAPION), en contra de MARCELINO DE JESUS MARTINEZ, por lo que el Juez Quinto Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Tlalnepantla, Estado de México, dictó un auto de fecha siete de mayo de dos mil trece, mediante el cual se ordenó el emplazamiento por medio de edictos al demandado MARCELINO DE JESUS MARTINEZ, demandando las prestaciones siguientes: A).- La declaración judicial mediante sentencia definitiva que se ha consumado la prescripción positiva o usucapión y por ende que ha adquirido la propiedad del predio regular ubicado en Cerro de La Meza, número 123, Doctor Jorge Jiménez Cantú, Municipio de Tlalnepantla de Baz, C.P. 54190 del Estado de México, de 150 ciento cincuenta metros cuadrados, a favor del promovente, en virtud de haberlo poseído en los términos y condiciones exigidas por la Ley, con las siguientes colindancias; al norte: en 10 metros con calle Cerro de La Meza; al sur: en 10 metros con calle Cerro de La Meza, número 123; al oriente: en 15 metros con calle Cerro Colmena; al poniente: en 15 metros con el número 125 de la calle Cerro de La Meza.

Mismo bien inmueble que contaba originalmente de 300 m2. (trescientos metros cuadrados), lo cual fue demostrado con el certificado del Instituto de la Función Registral del Estado de México.

Volante Universal IFR-MOD-MPOOR-UNI-01, número de volante 143586, bajo los siguientes datos registrales partida 313, volumen 922, Libro Primero, Sección Primera de fecha 20 de junio de 1989.

B).- Declaración mediante sentencia definitiva en la que se mencione que de poseedora se ha convertido en propietario del predio regular antes mencionado.

C).- Se ordene la inscripción del promovente como titular del bien inmueble materia del presente juicio, ante el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Distrito Judicial de Tlalnepantla, adscrito a los Municipios de Ecatepec y Coacalco y el pago de gastos y costas que con motivo del presente juicio se originen.

Lo anterior, con base en los HECHOS siguientes:

1.- Bajo protesta de decir verdad, manifiesto que en fecha treinta y uno de enero del dos mil cinco, el promovente adquirió ciento cincuenta metros cuadrados, por medio de contrato de compraventa celebrado con MARCELINO DE JESUS MARTINEZ, de un predio regular de trescientos metros cuadrados, ubicado en Cerro de La Meza, número 123, Colonia Doctor Jorge Jiménez Cantú, Municipio de Tlalnepantla, Estado de México, dicho predio lo ha poseído por el tiempo y las condiciones exigidas por la Ley en concepto de propietario y con los atributos de ser una posesión pacífica, continua, pública y a título de propietario señalando tal acto jurídico como la causa generadora de su posesión plasmada en el contrato privado de compraventa.

2.- Bajo protesta de decir verdad, manifiesto que desde el treinta y uno de enero del año dos mil cinco, fecha de la celebración del contrato, recibió la posesión material del inmueble el cual se encuentra al corriente de los pagos y contribuciones, con los que justifico que el inmueble es poseído por el promovente en forma pacífica, continua y pública y en concepto de propietario desde el día de la firma del contrato privado de compraventa.

3.- El predio referido en el hecho inmediato anterior tiene una superficie total de 300 metros cuadrados y cuenta con las siguientes medidas y colindancias; al norte: en 10 metros con calle Cerro de La Meza; al sur: en 10 metros con calle Cerro de Tepozanes, número 136; al oriente: en 30 metros con calle Cerro Colmena; al poniente: en 30 metros con el número 125 de la calle Cerro de La Meza.

4.- Asimismo, dicho terreno se subdividió a la mitad, esto es 150 m2.

5.- El bien inmueble materia del presente juicio, el cual ya fue descrito con anterioridad, se encuentra inscrito a favor del hoy demandado MARCELINO DE JESUS MARTINEZ, mismo que se encuentra inscrito en el Instituto de la Función Registral del Distrito de Tlalnepantla y Atizapán, Estado de México, como consta en el Certificado de Inscripción de fecha veinticinco de enero de dos mil doce, inscrito bajo la partida 313, volumen 922, Sección Primera, Libro Primero de fecha 28 de julio de 1989.

6.- El promovente ha venido poseyendo en calidad de propietario desde hace más de seis años, posesión que ha sido en forma continua, pacífica, pública, de buena fe e ininterrumpidamente, por lo que se considera que de ha poseído dicho inmueble por el tiempo y las condiciones exigidas por la Ley, por lo que solicita que se decrete mediante sentencia ejecutoriada que ha operado a su favor la prescripción adquisitiva

o usucapión y como consecuencia se ordene al Registro Público de la Propiedad de este Distrito Judicial la inscripción del inmueble multicitado a efecto de que sirva al promovente como título de propiedad, ya que dicho promovente ha liquidado totalmente el inmueble a usucapir.

Con fundamento en lo dispuesto el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles, se ordena emplazar a juicio al demandado MARCELINO DE JESUS MARTINEZ, por medio de edictos que deberán contener una relación sucinta de la demanda, los que deberán ser publicados por tres (3) veces de siete (7) en siete (7) días, en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO, en otro de mayor circulación en esta Ciudad y en el Boletín Judicial; haciéndole saber que deberá presentarse en el local de este Juzgado a contestar la demanda entablada en su contra, dentro del plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación, apercibiéndole que para el caso de no hacerlo por sí, por gestor o apoderado que la represente, el juicio se seguirá en su rebeldía, previniéndole además que deberá señalar domicilio dentro de la población donde se ubica este Tribunal para oír y recibir notificaciones de su parte, con el apercibimiento que en caso de no hacerlo, las de carácter personal, se le harán en términos de lo establecido por los artículos 1.170 y 1.171 del Código de Procedimientos Civiles. Se deberá fijar en la puerta del Tribunal una copia íntegra de la presente resolución, por todo el tiempo en que dure el emplazamiento."

Dado en la Ciudad de Tlalnepantla de Baz, Estado de México a los veinte días del mes de mayo de dos mil trece.-Doy fe.-Segundo Secretario de Acuerdos.-Validación: Acuerdo de fecha siete de mayo de dos mil trece, Licenciada Beatriz Hernández Olivares.-Segundo Secretario de Acuerdos del Juzgado Quinto Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Tlalnepantla.-Segundo Secretario de Acuerdos.-Rúbrica.

2908.-28 junio, 9 julio y 2 agosto.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO  
EDICTO**

MANUEL TORRES MARTINEZ, ABELARDO TEJEDA GARCIA y FRANCISCA CRUZ MONDRAGON, se hace de su conocimiento que la C. ALICIA TEJEDA GARCIA denunció ante este Juzgado bajo el número de expediente 220/2013, el Juicio Ordinario Civil USUCAPION, reclamando las siguientes prestaciones: A) De MANUEL TORRES MARTINEZ reclamo la propiedad, por haber operado en mi favor la prescripción positiva adquisitiva (USUCAPION) del bien descrito en el hecho uno. B) Se ordene la cancelación de la inscripción del inmueble que reclamo y que obra a favor del señor MANUEL TORRES MARTINEZ, en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de este Distrito Judicial de Ecatepec de Morelos, Estado de México. C) La declaración judicial de que me he convertido en legítima propietaria del inmueble referido en el hecho uno de la presente demanda. Lo anterior con base en los siguientes hechos. 1.- La suscrita soy poseedora y propietaria de la casa ubicada en el lote número 16, manzana 35, Tercera Sección B, de la Avenida Piedad de la Colonia Nuevo Paseo de San Agustín, Ecatepec de Morelos, Estado de México, con las siguientes medidas y colindancias; al norte: 10.00 metros y linda con lote 15; al sur: 10.00 metros y linda con Avenida Piedad; al oriente: 15.95 metros y linda con lote 17; al poniente: 15.95 metros y linda con calle Sur 78, con una superficie aproximada de 159.50 metros cuadrados. 2.- La posesión que detento del inmueble antes descrito, lo es desde hace más de diez años, a título de propietario, en forma pacífica, continua, pública y de buena fe. 3.- La causa generadora de la posesión del bien precisado lo es el contrato de donación que la suscrita en carácter de donataria y hermano el C. ABELARDO TEJEDA GARCIA y su esposa en Sociedad Conyugal C. FRANCISCA CRUZ MALAGON en su carácter de donantes celebramos el día

Seis (06) de septiembre del dos mil cinco (2005), tomando la suscrita posesión desde esa fecha del inmueble que pretendo usucapir, la cual conservo hasta la presente de forma continua e ininterrumpida. Me permito acompañar como documento base de mi acción el contrato de donación ya mencionado. 4.- Aclarando que mi hermano se convirtió en propietario del multicitado bien en virtud del contrato de compraventa celebrado en fecha quince (15) de febrero de mil novecientos noventa y dos (1992) por mi hermano en su carácter de comprador y el hoy demandado MANUEL TORRES MARTINEZ en su carácter de vendedor, compraventa que fue pagada en su totalidad al momento de celebrarse el contrato y pasando la posesión a manos de mi hermano, desde ese mismo momento. 5.- El bien inmueble multicitado se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de este Distrito Judicial, a favor del ahora demandado MANUEL TORRES MARTINEZ, como lo acredito con el Certificado de Inscripción, expedido por la dependencia antes citada y que anexo a esta demanda. 6.- Toda vez que carezco de la escritura respectiva, es que promuevo la presente demanda. Esto es, que mediante sentencia definitiva, se declare que la suscrita promovente de poseedor me he convertido en propietaria del inmueble materia de este juicio. Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles, en cumplimiento a lo ordenado por auto de tres de junio del dos mil trece, emplácese a MANUEL TORRES MARTINEZ, ABELARDO TEJEDA GARCIA y FRANCISCA CRUZ MONDRAGON, por medio de edictos, que se publicará tres veces de siete en siete días, en el Periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en otro de mayor circulación en esta Ciudad, así como en el Boletín Judicial fijándose también en la tabla de avisos de este Juzgado por todo el tiempo que dure la NOTIFICACION; haciéndole saber que debe presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación. Se le apercibe para que si, pasado este término no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo, se seguirá el juicio en su rebeldía, teniéndosele por contestada la demanda en sentido negativo, haciéndole las ulteriores notificaciones en términos del artículo 1.170 del Código Procesal Civil.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO que se edita en la Ciudad de Toluca, México y en el periódico de mayor circulación en esta población, así como en el Boletín Judicial del Estado de México, así como en la tabla de avisos de este Juzgado por todo el tiempo de la NOTIFICACION.-En cumplimiento a lo ordenado por auto del tres de junio del dos mil trece.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Julio César Ramírez Delgado.-Rúbrica.

2906.-28 junio, 9 julio y 2 agosto.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE JILOTEPEC  
EDICTO**

**EMPLAZAMIENTO.**

Se le hace saber que en el expediente número 358/2009, relativo al Juicio Ordinario Civil de Usucapión, promovido por JOSE MARTINEZ ZUÑIGA, en contra de AMALIA ESQUIVEL RESENDIZ, así, el Juez del conocimiento dictó un auto que admitió la demanda y por auto de diez de marzo de dos mil diez, se tuvo por admitida la ampliación de la demanda en contra de ANGEL, ESPERANZA, MARIA GLAFIRA, MARIA GUADALUPE y PAULA CARMEN, todos de apellidos ESQUIVEL RESENDIZ, en el Juzgado Civil de Primera Instancia de Jilotepec, México, por lo que, por auto de cinco de junio de dos mil trece, se ordenó emplazar, por medio de edictos a ANGEL, ESPERANZA, MARIA GLAFIRA, MARIA GUADALUPE y PAULA CARMEN, haciéndoles saber que deberán presentarse dentro del plazo de treinta días, contados a partir del día siguiente al en que surtan sus efectos la última publicación, con el apercibimiento que de no

hacerlo por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlos, se seguirá el juicio en su rebeldía y las ulteriores notificaciones aún las de carácter personal se les harán por lista y Boletín Judicial. Relación sucinta de la demanda. Prestaciones: A) La declaración en sentencia ejecutoriada, en el sentido de que la usucapión se ha consumado en mi favor y que por lo tanto he adquirido la propiedad del bien inmueble marcado con el número cincuenta y siete de la calle Zaragoza, del Municipio de Polotitlán, México, el cual consta con una superficie total aproximada de 1,191.72 metros cuadrados, sobre dicho inmueble existe una casa habitación y un solar compuesto de cuatro piezas de adobe y azotea en ruinas, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 62.50 metros con Solar del Mesón; al sur: 36.50 metros con camino Nacional; al oriente: 42.00 metros con Juan Leal; al poniente: 33.00 metros con propiedad de Moisés Esquivel Peña... B) La cancelación parcial de la inscripción que se encuentra inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Jilotepec... C) La cancelación de la nota preventiva ordenada al Registrador Público de la Propiedad del Distrito Judicial de Jilotepec... D) La inscripción en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de la sentencia que se dicte en el presente juicio... E) El pago de gastos y costas que origine el presente juicio. HECHOS. 1.- En fecha treinta y uno de enero de dos mil dos, celebré con la C. AMALIA ESQUIVEL RESENDIZ contrato de compraventa, respecto del bien inmueble descrito... 2.- En la fecha de celebración del precitado contrato, esto es el treinta y uno de enero de dos mil dos, la C. AMALIA ESQUIVEL RESENDIZ, me transmitió la posesión del inmueble objeto del presente asunto... 3.- Desde la fecha en que me fue entregada la posesión del multicitado inmueble lo he venido poseyendo de manera pacífica, continua, pública, de buena fe... 4.- El inmueble, se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Distrito Judicial de Jilotepec, bajo la partida trescientos sesenta y uno, volumen XII, libro primero, sección primera, de fecha diecisiete de diciembre de mil novecientos ochenta y dos... 5.- En virtud de que he poseído el inmueble objeto del presente litigio, por el tiempo y las condiciones exigidas por la Ley para usucapirlo...

Se expide el edicto para su publicación por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en el Periódico Ocho Columnas de la Ciudad de Toluca, México, así como en el Boletín Judicial del Estado de México, de acuerdo a lo ordenado por auto de cinco de junio de dos mil trece, dado en la Ciudad de Jilotepec, Estado de México, doce días del mes de junio del año dos mil trece.-Doy fe.-Fecha de acuerdo: cinco de junio de dos mil trece.-Nombre y cargo: Lic. Julia Martínez García, Secretario Civil de Primera Instancia.-Rúbrica.

2922.-28 junio, 9 julio y 2 agosto.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO  
E D I C T O**

MARCO ANTONIO ESQUIVEL TORRES, demanda por su propio derecho en Juicio Ordinario Civil a ALFONSO FUENTES CEDILLO y MARCOS ESQUIVEL MARTINEZ, bajo el número de expediente 115/2013, reclamando las siguientes prestaciones: A).- Se declare que ha operado en mi favor la prescripción positiva respecto de una fracción de terreno de 200.00 metros cuadrados que se encuentra inmersa dentro de la superficie restante del predio denominado en el Instituto de la Función Registral como Texayacatlita y Tlaluyaca y que actualmente de acuerdo a la denominación que le dieron las autoridades del H. Ayuntamiento de Ecatepec de Morelos, México, se denomina lote 15 de la manzana 3 de la calle Claire Jalil, Colonia actualmente denominada Rufino Tamayo, Ampliación Tulpelac en el Municipio de Ecatepec de Morelos Estado de México, terreno que cuenta con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 20 metros con lote 14 de Norberto Mendoza, al sur: 20 metros con lote 16 de Leonardo Bárcenas

Zaragoza, al oriente: 10 metros con lote 21, al poniente: 10 metros con calle Claire Jalil, mismo que se encuentra inscrito en el Instituto de la Función Registral de Tlalnepantla, adscrito a los Municipios de Ecatepec y de Coacalco bajo la partida 236, volumen 820, libro primero, sección primera de fecha 06 de noviembre de 1987, actualmente folio real electrónico No. 00133213 a favor del codemandado ALFONSO FUENTES CASTILLO. B).- Como consecuencia de lo anterior se ordene al C. Registrador del Instituto de la Función Registral del Distrito Judicial de Tlalnepantla adscrito a los Municipios de Ecatepec y Coacalco, México, la inscripción de la fracción que se pretende usucapir a mi favor y que aparece en los datos registrales mencionados, base a los siguientes hechos que de manera sucinta se narran: I.- Que en fecha ocho de febrero de 1997, celebré contrato privado de compraventa con el C. Marcos Esquivel Martínez, respecto del bien inmueble anteriormente descrito, II.- Debo hacer del conocimiento de su Señoría que el predio materia de la presente litis, fue adquirido por mi vendedor del propio codemandado C. ALFONSO FUENTES CEDILLO mediante contrato privado de donación de fecha 1° de junio de 1987, documento que en original exhibo, III.- Así mismo, manifiesto a su Señoría que el inmueble de mi propiedad y motivo del presente juicio se encuentra inscrito a favor de ALFONSO FUENTES CEDILLO bajo la partida 236, volumen 820, libro primero, sección primera de fecha 06 de noviembre de 1987, actualmente folio real electrónico No. 00133213, IV.- La posesión del inmueble a que me refiero en el hecho que antecede, la he tenido sin violencia y de manera ininterrumpida, al poseer título suficiente y bastante como lo es el contrato de compraventa de fecha 8 de febrero de 1997, que celebré con el Señor MARCOS ESQUIVEL MARTINEZ, siendo que dicho documento se desprende que tengo la posesión sobre el citado inmueble, en concepto de propietario toda vez que el mismo fue cubierto en su totalidad como ha quedado asentado en la Cláusula Quinta del mismo y que desde la fecha que lo adquirí lo he poseído en calidad de propietario, V.- Así mismo acredito desde este momento que desde la fecha en que tengo en posesión el inmueble de referencia me encuentro al corriente en el pago de impuestos municipales, VI.- No obstante lo anteriormente ya manifestado en el suscrito me encuentro en posesión del inmueble motivo del presente juicio desde el día 8 de febrero de 1997, en concepto de propietario, ejerciendo actos públicos de dominio sobre dicho inmueble, ya que lo adquirí de buena fe, sin que hasta la fecha me hayan disputado la posesión del inmueble de referencia desde hace 16 años, de igual forma manifiesto que he poseído el lote materia de la presente litis, con las características de Ley, esto es en forma pacífica, continua, y pública, ya que todos mis vecinos saben y me conocen como el único propietario, VII.- Solicito se ordene se inscriba en el Instituto de la Función Registral del Distrito Judicial de Tlalnepantla, Distrito Judicial de Tlalnepantla adscrito a los Municipios de Ecatepec y Coacalco, Estado de México a nombre del suscrito la fracción de terreno del inmueble multicitado, por lo que en cumplimiento a lo ordenado en auto de fecha dos de mayo del año en curso, se ordenó se emplace por medio de edictos de ALFONSO FUENTES CEDILLO y MARCOS ESQUIVEL MARTINEZ, haciéndole saber que deberá presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al que surta efectos la última publicación, apercibida que si pasado este término no comparece por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlo, se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndose las posteriores notificaciones aun las de carácter personal por medio de lista y Boletín Judicial, en términos del artículo 1.170 del Código de Procedimientos Civiles en vigor. Quedan mientras tanto en la Secretaría las copias de traslado para que las recoja en días y horas hábiles.

Publíquese por tres veces de siete en siete días en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO, en otro de mayor circulación en esta población y en el Boletín Judicial, así mismo fíjese en la puerta de este Juzgado una copia íntegra del proveído de fecha dos de mayo de dos mil trece por todo el tiempo del emplazamiento. Ecatepec de Morelos, veintidós de mayo de dos



mil trece.-Doy fe.-Fecha que ordena la publicación.-Dos de mayo de dos mil trece.-Secretario de Acuerdos, Lic. María del Carmen Hernández Mendoza.-Rúbrica.

2923.-28 junio, 9 julio y 2 agosto.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO  
E D I C T O**

EXPEDIENTE NUM: 67/2013.

ACTOR: JULIO GARNICA SOSA.

DEMANDADO: MIGUEL MARTINEZ MADRIGAL.

EMPLAZAR POR EDICTOS A: MIGUEL MARTINEZ MADRIGAL.

JULIO GARNICA SOSA, por su propio derecho demanda en Juicio Ordinario Civil (Usucapión) de MIGUEL MARTINEZ MADRIGAL, respecto del inmueble ubicado en: lote 4 de la manzana 20 el cual se encuentra ubicado en Avenida Santa Prisca, actualmente signado con el número oficial 55, esquina calle Sur 22, del Fraccionamiento denominado Nuevo Paseo de San Agustín, sección segunda, Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México; las siguientes prestaciones: a) La declaración judicial de que me he convertido en propietario del lote que se identifica como lote 4 de la manzana 20 el cual se encuentra ubicado en Avenida Santa Prisca, actualmente signado con el número oficial 55, esquina calle Sur 22, del fraccionamiento denominado Nuevo Paseo de San Agustín, sección segunda, Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México; del cual me encuentro en posesión desde hace aproximadamente 16 años, con lo que se reúnen las condiciones necesarias para usucapir la propiedad a mi favor, debiendo señalar que el lote de terreno que se reclama cuenta con una superficie de 116.25 m2 y cuenta con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 7.50 mts. con Avenida Santa Prisca; al sur: 7.50 mts. con lote 5; al oriente: 15.50 mts. con calle Sur 22; y al poniente: 15.50 mts. con lote 3; b) La cancelación y tildación de la inscripción del terreno antes descrito, y que se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio, hoy Instituto de la Función Registral, en Ecatepec, bajo el antecedente de la partida 121, volumen 429, libro primero sección 1ª, de fecha 7 de diciembre de 1979, inscripción que actualmente es identificada en el Instituto de la Función Registral como folio real electrónico número 00254624 antecedentes que han sido referidos con anterioridad a favor del C. MIGUEL MARTINEZ MADRIGAL; la inscripción de la sentencia de resultar a mi favor en el Instituto de la Función Registral de Ecatepec Estado de México, respecto del inmueble descrito con anterioridad en la prestación "A"; c) El pago de gastos y costas que origine el presente juicio. Fundando el actor su demanda en los siguientes hechos: en fecha 10 de abril de 1996 el señor MIGUEL MARTINEZ MADRIGAL, le vendió el lote 4 de la manzana 20 que se encuentra ubicado en Avenida Santa Prisca, actualmente número oficial 55, esquina calle Sur 22, del Fraccionamiento denominado Nuevo Paseo de San Agustín, sección segunda, Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México; mediante contrato de compraventa siendo el precio de operación la cantidad de \$50,000.00 (CINCUENTA MIL PESOS 00/100 M.N.) inmueble como se establece en el mismo documento en su Cláusula Tercera, fue pagado en su totalidad, como lo acredita con la documental señalada y que anexa en original a su escrito inicial de demanda; por lo que desde el momento en que recibió de su vendedor la posesión jurídica y material del inmueble materia del presente juicio, todos sus usos, costumbres y servidumbres activas y pasivas, delimitadas bajo la superficie, medidas y colindancias señaladas, todo ello ante la presencia de vecinos y testigos a quienes les consta desde ese momento se ostentó como propietario el actor del inmueble antes señalado, por ende tiene una posesión originaria y no derivada. Dándose el promovente a la tarea de cuidar dicho inmueble realizando la limpieza del mismo y posteriormente realizo una casa habitación sobre el mismo inmueble, el cual habita actualmente con su

familia en forma ininterrumpida por lo que su posesión es pacífica y pública y conocida por todos los vecinos y con ninguna persona ha tenido problemas por la propiedad o posesión del inmueble del cual hoy demanda la prescripción, acreditándolo con fotografías a color del citado inmueble las cuales anexa a su escrito de demanda. Manifestando el actor JULIO GARNICA SOSA, que desde que su vendedor el señor MIGUEL MARTINEZ MADRIGAL, se dio a la tarea de realizar los trámites necesarios respecto de los pagos de impuestos derivados de dicho inmueble, ante las diferentes oficinas administrativas así como la referente a la manifestación de traslado de dominio, mediante formato de operaciones traslativas de dominio con número de folio 18873, encontrándose al corriente del pago del impuesto predial tal y como lo acredita con el recibo de pago correspondiente al año 2013 con número de línea de captura 01010002177793309213, documentos que anexa a su escrito de demanda. Refiriendo que cuando pretendía regularizar la fracción de terreno objeto de la presente demanda, solicitó el certificado de inscripción correspondiente, al Instituto de la Función Registral, en el que señala el antecedente de inscripción en el que se encuentra inscrito dicho inmueble es a favor del hoy demandado MIGUEL MARTINEZ MADRIGAL, identificándose con número de folio real electrónico número 00254624 tal y como lo acredito con el certificado de inscripción que en original anexa a su escrito inicial de demanda. Manifestando el señor JULIO GARNICA SOSA, que siempre ha poseído de manera pacífica, pública, continua, de buena fe y en carácter de propietario el inmueble materia del presente juicio y el cual ya ha sido descrito en líneas anteriores.

En cumplimiento al auto de fecha 13 de mayo de 2013, se hace saber a MIGUEL MARTINEZ MADRIGAL, que deberá presentarse en éste Juzgado a contestar la demanda instaurada en su contra, dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente de la última publicación con el apercibimiento que en caso de no comparecer por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlos se seguirá el juicio en su rebeldía, y se tendrá por contestada en sentido negativo según sea el caso y así mismo se le previene para que señale domicilio en el lugar de ubicación de este Juzgado, Colonia La Mora, Centro de Ecatepec, México, apercibido que de no hacerlo, las posteriores notificaciones, aún las personales, se le harán por medio de lista y Boletín Judicial quedando en la Secretaría de este Tribunal las copias de traslado.

Publíquese por tres veces de siete en siete días, en la GACETA DEL GOBIERNO, en el periódico de mayor circulación y en el Boletín Judicial todos de esta Entidad, se expide a los veinticuatro días del mes de mayo de dos mil trece.-Fecha del auto que ordena la publicación: trece de mayo de dos mil trece.-Doy fe.-Primer Secretario Judicial, Lic. Catalina Luna Rodríguez.-Rúbrica.

2923.-28 junio, 9 julio y 2 agosto.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO  
E D I C T O**

ESTELA TAPIA DIAZ, por su propio derecho, demanda en Juicio Ordinario Civil de GLORIA MELLADO DE DIAZ, la usucapión, en el expediente número 46/2013, respecto del inmueble ubicado en el Fraccionamiento El Vivero, cerrada de Chopo, de la manzana 4 del lote 10, en el Municipio de Ecatepec de Morelos Estado de México, con una superficie de 127.07 metros cuadrados. En base a los siguientes hechos que de manera sucinta se narran: GLORIA MELLADO DE DIAZ y ESTELA TAPIA DIAZ, celebraron contrato de cesión de derechos en fecha 20 de julio de 1990, respecto del inmueble ubicado en el Fraccionamiento denominado El Vivero, en cerrada de Chopo en la manzana 4, lote 10 en el Municipio de Ecatepec, Estado de México, bajo la partida número 472, del volumen 891, libro 1º, sección 1ª, identificado actualmente con el folio real electrónico número 00260400, ubicado o conocido actualmente en

fraccionamiento denominado El Vivero en cerrada de Chopo en la manzana 4, lote 10 en el Municipio de Ecatepec, Estado de México, con una superficie de 127.07 metros cuadrados con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 8.06 mts. con cerrada; al sur: 8.00 mts. con lote 21; al oriente: 15.80 mts. con lote 11 y al poniente: 15.85 mts. con lote 9; se entregó la posesión antes descrito; dada la calidad de propietaria ESTELA TAPIA DIAZ ha realizado diversas mejoras por su cuenta en el citado inmueble por lo que desde la fecha en que se le vendieron los derechos posee el inmueble en calidad de propietaria, por lo que de acuerdo con la Ley han operado los efectos prescriptivos a su favor, acude ante este Juzgado por haber reunido las condiciones básicas que establece nuestra Legislación para que opere en su favor la usucapión. Y toda vez que la parte actora manifiesta bajo protesta de decir verdad desconocer el domicilio de la demandada GLORIA MELLADO DE DIAZ, en cumplimiento a lo ordenado por auto de fecha trece de mayo de dos mil trece, se le emplaza por medio de edictos haciéndoles saber que deberán presentarse dentro del término de treinta días, contados a partir del día siguiente al en que surta efectos la última publicación, apercibidos que si pasado ese término no comparecen por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlos, se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndoles las posteriores notificaciones aún las de carácter personal por medio de lista y Boletín Judicial, en términos del artículo 1.170 del Código de Procedimientos Civiles en vigor. Quedan mientras tanto en la Secretaría las copias de traslado para que las recoja en días y horas hábiles.

Publíquese el presente edicto por tres veces de siete en siete días, en la GACETA DEL GOBIERNO, en otro periódico de mayor circulación y Boletín Judicial, asimismo, fíjese en la puerta de este Juzgado una copia íntegra del auto de fecha trece de mayo de dos mil trece, por todo el tiempo del emplazamiento.- Validación: Fecha que ordena la publicación: 13 de mayo de 2013.-Secretario de Acuerdos, Lic. María Magdalena Soto Canales.-Rúbrica. 2923.-28 junio, 9 julio y 2 agosto.

#### JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO E D I C T O

EXPEDIENTE NUMERO: 1122/2008.

JUICIO: ORDINARIO CIVIL (USUCAPION).

ACTOR: BAYRON CHAVEZ YANEZ.

DEMANDADA: EVA NASIELSKIER EISEMBERG y OTRO.

BAYRON CHAVEZ YAÑEZ, promoviendo por su propio derecho, demandando en la vía Ordinaria Civil Usucapión, demandando: A).- Se declare que ha operado la Prescripción Positiva, respecto del inmueble ubicado en la calle Lucio Blanco, lote 21, de la manzana 13, de la Colonia actualmente conocida como Texalpa, lote de terreno que se encuentra inmerso dentro del predio de mayor extensión denominado Tlacuanepantla, Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, el cual cuenta con una superficie total de 120.00 metros cuadrados y las siguientes medidas y colindancias: al norte: 08.00 metros con calle Lucio Blanco; al sur: 08.00 metros con lote 6; al este: 15.00 metros con lote 20; al oeste: 15.00 metros con lote 22. El citado predio se encuentra inscrito en el Instituto de la Función Registral de Tlalnepantla adscrito a los Municipios de Ecatepec y Coacalco, bajo la partida 876, volumen 134, libro primero, sección primera de fecha 14 de diciembre de 1971. B).- Como consecuencia de lo anterior, la cancelación de la inscripción que aparece inscrita en el lote de terreno descrito en el inciso que antecede misma que aparece en los datos registrales antes mencionados. C).- El pago de gastos y costas que se originen con la tramitación del presente juicio. Que en fecha 30 de julio de 1985, celebre contrato privado de compraventa con la Coalición de Colonos de Tlupetlac, representado por los señores CELESTINO GRANJA HERRERA y LETICIA DUARTE SOTO, en su carácter de Presidente y Representante Legal y Secretaria, respectivamente, respecto del lote 21, de la manzana 13, calle Lucio Blanco, de la Colonia actualmente conocida como Texalpa, lote de terreno que se

encuentra inmerso dentro del predio de mayor extensión denominado Tlacuanepantla, Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, con una superficie total de 120.00 metros cuadrados; así mismo se hace del conocimiento que el predio de mi propiedad y que es motivo del presente juicio se encuentra inscrito a favor de EVA NASIELSKIER EISEMBERG, y la posesión del inmueble la he tenido sin violencia y de manera ininterrumpida al poseer título suficiente como lo es el contrato de compraventa y que me encuentro en posesión del inmueble motivo del presente juicio en concepto de propietario de buena fe, en forma pacífica, continua y pública ya que nunca ha sido interrumpida mi posesión. Se hace saber a EVA NASIELSKIER EISEMBERG, que deberá presentarse en este Juzgado a contestar la demanda instaurada en su contra, dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente de la última publicación con el apercibimiento que en caso de no comparecer por sí, por apoderado o gestor que pueda representarla, se seguirá el juicio en su rebeldía y se le tendrá por contestada en los términos que dispone el numeral 2.119 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado de México, haciéndoles las posteriores notificaciones por lista que se publica en los estrados de este Juzgado.

Publíquese el presente por tres veces de siete en siete días en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO, en otro de mayor circulación de esta población y en el Boletín Judicial, se expiden los presentes a los treinta días del mes de mayo del año dos mil trece.-Doy fe.-Fecha del acuerdo que ordenó la publicación seis de mayo del año dos mil trece.-Secretario Judicial, Lic. Saraín Carbajal Rodríguez.-Rúbrica.

2923.-28 junio, 9 julio y 2 agosto.

#### JUZGADO CUARTO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA DISTRITO DE TLALNEPANTLA-NAUCALPAN DE JUAREZ E D I C T O

EXPEDIENTE NUMERO: 209/2013.

JUICIO: PROCEDIMIENTO ESPECIAL DE DIVORCIO INCAUSADO.

Denunciado por: IRENE CUENCA PEÑA.

SERGIO ENRIQUE MORALES ALANIZ.

El Juez Cuarto de lo Familiar del Distrito Judicial de Tlalnepantla, con residencia en Naucalpan de Juárez, México, en su acuerdo de once de junio del dos mil trece, dictado en el expediente al rubro citado, ordenó notificar por medio de edictos respecto del procedimiento especial predominantemente oral sobre divorcio incausado, que instauró en su contra la señora IRENE CUENCA PEÑA, en la que le demanda las siguientes peticiones: A).- La disolución del vínculo matrimonial que nos une.

Fundándose en los hechos que narra en su escrito inicial de demanda, quedando a su disposición las copias simples de la misma en la Secretaría del Juzgado.

Por lo tanto deberá presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del día siguiente al en que surta efecto la última publicación, a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, apercibido que en caso de no hacerlo, se le tendrá por confesa la misma o por contestada en sentido negativo, según sea el caso y se seguirá la demanda en su rebeldía haciéndole las subsecuentes notificaciones por lista y Boletín Judicial del Estado. Quedando a disposición del demandado las copias debidamente selladas y cotejadas para el traslado respectivo.

Para su publicación en el Periódico Oficial, GACETA DEL GOBIERNO y en otro de mayor circulación de esta Ciudad y en el Boletín Judicial, por tres veces de siete en siete días.

Para su publicación ordenada por auto de fecha 11 de junio del 2013.-Naucalpan de Juárez, México, 18 de junio del 2013.-Secretario de Acuerdos, Lic. Filiberto Sánchez Pedrosa.-Rúbrica.

784-A1.-28 junio, 9 julio y 2 agosto.

**JUZGADO NOVENO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TOLUCA-METEPEC  
EDICTO**

HAGO SABER, que en el expediente marcado con el número 222/2011, radicado en el Juzgado Noveno Civil de Primera Instancia de Toluca, con residencia en Metepec, México, del Juicio Ordinario Civil promovido por GLORIA ELENA ESCOBAR ESTRADA, en contra de TERESA DE JESUS SCHITTINI PEREZ y/o LUCIO ROMEO SANCHEZ PANTOJA, donde se demandan las siguientes prestaciones: A).- El cumplimiento del contrato promesa de compraventa celebrado el 18 de febrero de dos mil ocho, mediante el cual se obligaron los promitentes a la compra venta de un inmueble, específicamente el local comercial D (también denominado local comercial número 4), ubicado en la Avenida Adolfo López Mateos número 2963 Oriente del Fraccionamiento Bellavista, en la Ciudad de Metepec, Estado de México, con una superficie construida de 384.79 m2. (trescientos ochenta y cuatro punto setenta y nueve metros cuadrados), con una superficie de terreno en Unidad de Afectación de 736.70 m2. (setecientos treinta y seis punto setenta metros cuadrados), con zona de estacionamiento de 162.50 (ciento sesenta y dos punto cincuenta metros cuadrados), y una zona peatonal de 66.57 (sesenta y seis punto cincuenta y siete metros cuadrados), y linderos establecidos de la siguiente manera: al norte: 12 metros con Avenida Adolfo López Mateos, al sur: 12 metros con predio resultante de subdivisión de propiedad privada, al oeste: 22 metros con el Fraccionamiento "La Antigua" y al oeste: 22 metros con predio resultante de subdivisión de propiedad privada. B).- Derivado de la prestación anterior, se lleve a cabo el contrato de compraventa definitivo sobre el bien inmueble antes descrito, con las formalidades legales necesarias. C).- Como consecuencia de la anterior, el otorgamiento y firma de escritura pública respecto del inmueble materia del contrato base de acción. D).- La entrega de los recibos que amparen el pago de impuesto predial al corriente hasta el presente año, correspondiente al inmueble materia de la presente litis. E).- La entrega de los recibos que amparen el pago de los derechos de agua al corriente hasta el presente año, correspondiente al inmueble materia de la presente litis. F).- La entrega de la fianza por vicios ocultos y la copia de los planos autorizados por el H. Ayuntamiento de Metepec, Estado de México. G).- El pago de gastos y costas que origine el presente juicio. HECHOS: 1.- En fecha dieciocho de febrero del año dos mil ocho, se llevó a cabo la firma de contrato de promesa de compraventa con los hoy demandados CC. TERESA DE JESUS SCHITTINI PEREZ y/o LUCIO ROMEO SANCHEZ PANTOJA, en su carácter de promitentes vendedores y GLORIA ELENA ESCOBAR ESTRADA, en su carácter de promitente compradora. 2.- Con motivo de lo anterior se realizó el depósito a los demandados mediante recibo de pago expedido por "Mc Inmobiliaria", de fecha veintinueve de octubre de dos mil siete, recibiendo en su representación la C. NOHEMI JUAREZ CAMPOS, por concepto de apartado de local "D", Plaza San Lázaro, por la cantidad de \$25,000.00 (VEINTICINCO MIL PESOS 00/100 M.N.). 3.- En las cláusulas primera y segunda del mencionado contrato se estableció que ambos promitentes se comprometen a celebrar la compra-venta de un inmueble con todos sus usos, costumbres, servidumbres, construcciones y demás derechos que concede la Ley a todo propietario. 4.- En la cláusula tercera se fijó como precio de la operación de compraventa, la cantidad de \$450,000.00 (CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), más IVA dando un total de \$517,500.00 (QUINIENTOS DIECISIETE MIL, QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.). 5.- A pesar de que la que suscribe dio cumplimiento a su obligación de pago conforme a lo acordado en el contrato base de acción, tan es así que se me hizo entrega del mencionado local, los promitentes vendedores CC. TERESA DE JESUS SCHITTINI PEREZ y LUCIO ROMEO SANCHEZ PANTOJA, no han dado cumplimiento a su obligación de llevar a cabo la celebración del contrato definitivo de compraventa sobre el bien inmueble objeto de este asunto, el otorgamiento y firma de escritura pública correspondiente, así como entrega el mismo totalmente

terminado con las características descritas en el contrato base de acción. 6.- Así las cosas y a pesar de los diferentes requisitos extrajudiciales que he llevado a cabo a los hoy demandados con la finalidad de que cumplan con su obligación contraída en el contrato motivo de la presente litis, es por lo cual promuevo en la vía y forma que lo hago. La Jueza del conocimiento dictó un auto de fecha veintinueve de abril del presente año, que a la letra dice: Con fundamento en el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles, toda vez que, las autoridades correspondientes, han rendido sus informes, respecto de la busqueda del domicilio del demandado LUCIO ROMEO SANCHEZ PANTOJA, procédase a emplazar mediante edictos, mismos que contendrán una relación sucinta de la demanda los cuales deberán ser publicados por tres veces de siete en siete días, en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO, en otro periódico de circulación diaria en esta población y en el Boletín Judicial, haciéndose saber que debe presentarse dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación, a producir contestación a la demanda instaurada en su contra, por sí, por Mandatario o Procurador, para ello, hágase de su conocimiento que las copias de traslado relativas, se encuentren a su disposición en la Secretaría del Juzgado, queda apercibido que en caso de no hacerlo se tendrá contestada en sentido negativo, el juicio se continuará en su rebeldía. Así mismo, se previene al demandado para que en su primer escrito o comparecencia señale domicilio para oír y recibir notificaciones dentro del primer cuadro de ubicación de este Organismo Jurisdiccional, con el apercibimiento que de no hacerlo las subsecuentes notificaciones se le harán conforme a las reglas establecidas para las no personales. Fije la Secretaría copia de la resolución en la puerta de este Juzgado por todo el tiempo que dure el emplazamiento.

Dado en el Juzgado Noveno Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Toluca, con residencia en Metepec, México.- Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Alejandra Jurado Jiménez.- Rúbrica.

2780.-19, 28 junio y 9 julio.

**JUZGADO TERCERO DE LO FAMILIAR  
DISTRITO DE TOLUCA-METEPEC  
EDICTO**

EMPLAZAMIENTO A: CLAUDIA ASHLY y MARIA FERNANDA ambas de apellidos BERLANGA GUZMAN.

En cumplimiento a lo ordenado por auto de fecha 17 diecisiete de mayo de dos mil once 2011, dictado en el expediente 104/2011, que se tramita en este Juzgado, relativo al Juicio de Controversias sobre el Estado Civil de las Personas y del Derecho Familiar, promovido por HECTOR GERARDO BERLANGA RENDON, en contra de CLAUDIA ASHLY y MARIA FERNANDA ambas de apellidos BERLANGA GUZMAN, de quienes reclama la siguiente prestación: La cesación de la pensión alimenticia que por mandamiento del Juzgado Primero de lo Familiar de Toluca, Estado de México, hasta ahora ha venido proporcionando a sus hijas de nombres CLAUDIA ASHLY y MARIA FERNANDA de apellidos BERLANGA GUZMAN.

Basándose en los siguientes hechos: Mediante sentencia de fecha dos 02 de junio de mil novecientos noventa y cuatro 1994, dictada en el expediente de divorcio por mutuo consentimiento en el expediente número sesenta y cuatro 74/diagonal mil novecientos noventa y cuatro 1994, radicado en el Juzgado Primero de lo Familiar de Toluca, México, tal y como lo acredita con las copias certificadas expedidas por dicho Juzgado por convenio, donde se condeno, al actor a proporcionar a sus hijas CLAUDIA ASHLY y MARIA FERNANDA de apellidos BERLANGA GUZMAN por conducto de la señora CLAUDIA GUZMAN FERNANDEZ, una pensión alimenticia equivalente al quince 15% por ciento, sin prestaciones, del salario que percibe como empleado del Instituto Mexicano del Seguro Social, por lo



que se han estado practicando los descuentos correspondientes y se han entregado a la que fue su cónyuge, por otro lado aclara que, mediante las modificaciones al convenio celebrado acordaron que su hijo de nombre HECTOR JOAQUIN de apellidos BERLANGA GUZMAN, desde el trámite de divorcio ha vivido con el actor y que queda al cuidado del promovente como hasta el momento lo ha cumplido, pues su madre CLAUDIA GUZMAN FERNANDEZ, prefirió estar al cuidado de sus hijas CLAUDIA ASHLY y MARIA FERNANDA de apellidos BERLANGA GUZMAN, pues su hijo HECTOR JOAQUIN padece un síndrome denominado Shekel teniendo como resultado que necesite ayuda para realizar actividades, pues tiene un retraso mental moderado e hipotrofia muscular generalizada entre otros tal y como lo demuestra con el formato de dictamen de beneficiario incapacitado, expedido por la Dirección de Prestaciones Médicas, Coordinación de Salud en el Trabajo, manifiesta que sus hijas de nombres CLAUDIA ASHLY y MARIA FERNANDA de apellidos BERLANGA GUZMAN, habían venido viviendo con su madre CLAUDIA GUZMAN FERNANDEZ, a quienes por la irresponsabilidad de esta al no cuidarlas debidamente, la primera ha contraído matrimonio y además ha de que ha cumplido la mayoría de edad, asimismo, manifiesta que la segunda de sus hijas a los dieciséis años ha sido madre soltera, anexando acta de nacimiento de su menor hijo de nombre SANTIAGO GAEL de apellidos BERLANGA GUZMAN, y que a la fecha en el mes de noviembre del año pasado cumplió la mayoría de edad.-Se expide en la Ciudad de Metepec, México, a los 07 siete días del mes de junio de dos mil trece 2013.-Doy fe.-manifestando que todo lo anterior ha cambiado las circunstancias del hecho en que se fundó la sentencia definitiva mencionada con anterioridad, pues sin que fuera enterado por lo que fue su esposa, de lo que estaba pasando con sus hijas y lejos de ponerle al tanto de la conducta y desenvolvimiento de ellas, hasta la fecha lo ha ocultado y sin embargo sigue cobrando la pensión alimentaria puntualmente, cuando tiene la necesidad de atender a su hijo HECTOR JOAQUIN de apellidos BERLANGA GUZMAN por la incapacidad que tiene y ese dinero le hace falta para que asista a escuelas especiales, para recibir la atención adecuada, considerando que sus hijas no tienen la necesidad de recibir pensión alimenticia, por lo narrado anteriormente, se ve precisado a instaurar demanda por considerar que han dejado de necesitar los alimentos y para el efecto de que se cese la obligación alimentaria que tiene con sus hijas de nombres CLAUDIA ASHLY y MARIA FERNANDA de apellidos BERLANGA GUZMAN, que quienes resultan demandadas en el presente juicio.

Por tanto, dichos edictos se publicarán por tres veces de siete en siete días, en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO, en otro de mayor circulación en la población y en Boletín Judicial, haciéndosele saber que debe presentarse dentro del plazo de treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación, a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, apercibido que de si pasado este plazo no comparece por sí, apoderado o por gestor que pueda representarle, se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndose las ulteriores notificaciones en términos del artículo 1.182 del mismo Código, así mismo procédase a fijar en la puerta del Tribunal, una copia íntegra del presente proveído por todo el tiempo del emplazamiento, dejando a su disposición en la Secretaría las copias simples de traslado.-Edicto que se publica en términos del auto de 17 diecisiete de mayo de dos mil once.-Doy fe.-Secretario, Lic. Olga Lydia García Tolentino.-Rúbrica.

2784.-19, 28 junio y 9 julio.

### JUZGADO NOVENO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DISTRITO DE TLALNEPANTLA-NAUCALPAN DE JUAREZ EDICTO

Se le hace saber que en el expediente número 365/12-1, relativo al Juicio Ordinario Civil (USUCAPION), promovido por MARTHA NOEMI BARRIOS GASTELUM, en contra de INMOBILIARIA JIRAFÁ, S.A., el Juez Noveno de lo Civil de Tlalnepantla, con residencia en Naucalpan, Estado de México, ordenó emplazar por medio de edictos a INMOBILIARIA JIRAFÁ, S.A., con fundamento en el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles, se ordena el emplazamiento a la demandada, por medio de edictos, los cuales contendrán una relación sucinta de la demanda.

Y que se publicarán por tres veces, de siete en siete días, en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO, otro de mayor circulación en esta Ciudad, ambos del Estado de México, y en el Boletín Judicial, haciéndosele saber que deberá de presentarse dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, oponer excepciones y defensas apercibido que de no hacerlo así, se seguirá el juicio en su rebeldía y se le tendrá por confeso de los hechos o por contestada en sentido negativo, además se le previene para que señale domicilio dentro de la Colonia de ubicación de este Tribunal, que lo es El Conde, Naucalpan de Juárez, Estado de México. Además fíjese copia íntegra de esta resolución en el tablero de avisos de este Tribunal, por todo el tiempo del emplazamiento.

La actora reclama en la vía Ordinaria Civil, las siguientes prestaciones:

A).- SE DECLARE EN SENTENCIA DEFINITIVA QUE POR EL TIEMPO TRANSCURRIDO Y LAS CONDICIONES DE LA POSESION, HA OPERADO LA USUCAPION EN MI FAVOR, respecto del inmueble ubicado en: Jardines de San Mateo número Noventa y Cinco, casa número 8, Colonia Santa Cruz Acatlán, Naucalpan de Juárez, Estado de México, Código Postal 53150, con una superficie de terreno de sesenta y tres metros setenta y cinco decímetros cuadrados cuyas medidas y colindancias son las siguientes; al norte: en siete metros cincuenta centímetros con andador; al sur: en siete metros cincuenta centímetros con andador; al oriente: en ocho metros cincuenta centímetros con casa número Nueve; al poniente: en ocho metros cincuenta centímetros con jardín, superficie total construida ciento cincuenta y un metros cincuenta decímetros cuadrados.

B).- QUE LA RESOLUCION QUE SE DICTE ME SIRVA DE TITULO DE PROPIEDAD, REMITIENDOSE COPIA CERTIFICADA DE LA SENTENCIA AL DIRECTOR DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DEL ESTADO, PARA QUE PROCEDA A SU INSCRIPCION CORRESPONDIENTE.

C).- EL PAGO DE GASTOS Y COSTAS QUE SE ORIGINEN CON TRAMITACION DEL PRESENTE JUICIO.

Expedidos en Naucalpan de Juárez, México, a los trece días del mes de mayo del 2013.-Validación: Fecha de acuerdo que ordena la publicación siete de mayo del dos mil trece.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. María Alicia Osorio Arellano.-Rúbrica.

742-A1 -19, 28 junio y 9 julio.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO  
EDICTO**

C. JOSE ARTURO MODESTO LOPEZ CASTELLANOS, EL C. FERNANDO ALBERTO MARQUEZ ESPINOSA, en el expediente número 279/2012, le demanda en la vía Ordinaria Civil las siguientes prestaciones: A).- De JOSE ARTURO MODESTO LOPEZ CASTELLANOS y JUAN ANTONIO SANTIAGO LOPEZ, la propiedad por USUCAPION, respecto del lote de terreno número 54, manzana 87, Colonia Metropolitana, Segunda Sección, del Municipio de Nezahualcóyotl, Estado de México, la persona física de nombre JUAN ANTONIO SANTIAGO LOPEZ, toda vez que fue quien me vendió el inmueble materia del presente juicio y la persona física de nombre JOSE ARTURO MODESTO LOPEZ CASTELLANOS, ya que es quien aparece inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio bajo la partida 252, volumen 173 Libro Primero, Sección Primera, de fecha 07 de agosto de 1986, tal y como consta en el certificado de inscripción. B).- COMO CONSECUENCIA DE LO ANTERIOR SE DECLARE EN SENTENCIA DEFINITIVA, QUE EL SUSCRITO SE HA CONVERTIDO EN PROPIETARIO respecto del lote de terreno número 54, manzana 87, Colonia Metropolitana, Segunda Sección, del Municipio de Nezahualcóyotl, Estado de México, y la sentencia que se dicte en el presente juicio "ME SERVIRA DE TITULO DE PROPIEDAD" para que se inscriba a mi favor, ordenándose la cancelación y tildación de los antecedentes registrales que aparecen a favor de JOSE ARTURO MODESTO LOPEZ CASTELLANOS. Narrando en los hechos de su demanda que en fecha 10 de mayo de 1999, celebó contrato privado de compraventa respecto del inmueble materia del juicio ya citado, pactando la cantidad de \$350,000.00 (TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 M.N.), (sic), el cual cuenta con una superficie total de 134.56 metros cuadrados y las siguientes medidas y colindancias; al norte: 16.82 metros con lote 53; al sur: 16.82 metros con lote 55; al oriente: 08.00 metros con calle Palacio de Gobierno; al poniente: 08.00 metros con lote 15. Que el demandado hizo entrega al actor de un contrato de compraventa de fecha 27 de febrero de 1991, en el cual aparece como legítimo propietario toda vez que lo adquiere del señor JOSE ARTURO MODESTO LOPEZ CASTELLANOS, que la causa generadora de su posesión la adquirió de JUAN ANTONIO SANTIAGO LOPEZ, quien le entregó la posesión del predio mencionado, misma que ha sido pública porque nunca la ha ocultado para ejercitar actos de dominio, de buena fe porque lo adquirió con justo título, pacífica, en virtud de que ni particulares ni autoridades le han molestado en su posesión y en concepto de propietario porque se ha ostentado con ese carácter ante autoridades y particulares, continúa porque nunca ha dejado de vivir ahí. Ignorándose su domicilio se les emplaza para que dentro del plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación ordenada, comparezca a contestar la demanda y señalen domicilio dentro de esta Ciudad, para oír y recibir notificaciones, con el apercibimiento que si pasado el plazo, no comparece debidamente representado a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, se le tendrá por contestada en sentido negativo y se seguirá el juicio en su rebeldía y las posteriores notificaciones aún las de carácter personal, se le harán en términos de los artículos 1.168 y 1.170 del Código de Procedimientos Civiles en vigor.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días, en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado que se edita en la Ciudad de Toluca, México, Boletín Judicial, en los periódicos "Ocho Columnas", "Rapsoda" o "Diario Amanecer" y en los lugares de costumbre, se expide el presente en Nezahualcóyotl, México, a los treinta días del mes de mayo del año dos mil trece.-Doy fe.-En cumplimiento al acuerdo de fecha 28 de mayo de 2013.-Primer Secretario de Acuerdos, M. en C.P. Rosa de Linja Pérez Quiroz.-Rúbrica.

457-B1.-19, 28 junio y 9 julio.

**JUZGADO VIGESIMO QUINTO DE LO CIVIL  
MEXICO, D.F.  
EDICTO**

EXP. 960/2008.

SRIA. "B".

SE CONVOCAN POSTORES.

EN LOS AUTOS DEL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL PROMOVIDO POR VACHERON CASTILLO VICTOR EN CONTRA DE ESTEBAN J. LEGORRETA Y/O ESTEBAN LEGORRETA AGUIRRE, EXP. 960/2008, LA C. JUEZ VIGESIMO QUINTO DE LO CIVIL DE ESTA CIUDAD POR AUTO DE FECHA VEINTIUNO DE MAYO Y TREINTA Y UNO DE ENERO DEL AÑO EN CURSO, ORDENO SEÑALAR LAS DIEZ HORAS DEL DIA TRECE DE AGOSTO DEL AÑO EN CURSO PARA QUE TENGA VERIFICATIVO LA AUDIENCIA DE REMATE EN SEGUNDA ALMONEDA RESPECTO DEL BIEN INMUEBLE UBICADO EN LA CALLE VERDINES NUMERO 59, LOTE 13 MANZANA 63, COLONIA PARQUE RESIDENCIAL COACALCO SEGUNDA SECCION, COACALCO DE BERRIOZABAL, ESTADO DE MEXICO. Y ES VALOR DEL INMUEBLE LA CANTIDAD DE \$1'114,000.00 (UN MILLON CIENTO CATORCE MIL PESOS 00/100 M.N.) CON LA REBAJA DEL VEINTE POR CIENTO DE LA TASACION ATENTO A LO DISPUESTO POR EL ARTICULO 582 DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES DE APLICACION SUPLETORIA A LA LEGISLACION MERCANTIL.

PARA SU PUBLICACION POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS EN LOS LUGARES PUBLICOS DE COSTUMBRE Y EN EL PERIODICO EL SOL DE MEXICO.-MEXICO, D.F., A 12 DE JUNIO DEL 2013.-EL C. SECRETARIO DE ACUERDOS "B", LIC. LUIS ARTURO DENA ALVAREZ.-RUBRICA.

2997.-3, 9 julio y 5 agosto.

**JUZGADO SEXAGESIMO DE LO CIVIL  
MEXICO, D.F.  
EDICTO**

SE CONVOCAN POSTORES.

En cumplimiento a lo ordenado en auto de fecha dieciséis de mayo del año en curso, en los autos del Juicio Especial Hipotecario, promovido por SANTANDER HIPOTECARIO S.A. DE C.V. SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MULTIPLE ENTIDAD REGULADA, en contra de GONZALEZ RAMIREZ MAURO SERGIO y MARIA DEL REFUGIO HERNANDEZ CAMARGO, expediente número 331/2006, con fundamento en el artículo 570 del Código de Procedimientos Civiles, el C. Juez Sexagésimo de lo Civil, ordenó sacar a remate en PRIMERA ALMONEDA señalando las diez horas del día nueve de agosto del año en curso, el inmueble ubicado en la vivienda en condominio identificada como vivienda "B" del conjunto en condominio número 79, de la Avenida Real del Bosque, edificado sobre el lote 70, manzana 20, del conjunto urbano de tipo interés social denominado "Real del Bosque", Municipio de Tultitlán, Estado de México, para lo cual se deberán publicar los edictos por dos veces en los tableros de avisos de este Juzgado así como en los tableros de avisos de la Tesorería del Distrito Federal, y en el periódico Diario Imagen, y en los lugares de costumbre en el Estado de México, debiendo de mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha de remate igual plazo, sirviendo como postura legal la que cubra las dos terceras partes de la cantidad de \$292,000.00 (DOSCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL PESOS 00/100 M.N.), precio de avalúo a fin de participar en la audiencia de remate.-Notifíquese.-Lo proveyó y firma el C. Juez Sexagésimo Civil, Licenciado Carlos Aguilar Godínez.-Doy Fe.-México, D.F., a 20 de mayo del 2013.-La C. Secretaria de Acuerdos "A", Lic. María Virginia Michel Paredes.-Rúbrica.

2883.-27 junio y 9 julio.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE CHALCO-AMECAMECA  
EDICTO**

En el expediente número 1067/2013, RENATA FLORES AGUILA, por su propio derecho promueve ante este Juzgado Procedimiento Judicial no Contencioso, sobre Información de Dominio, respecto del bien inmueble denominado TEHUACAN, de propiedad particular, lote número cuatro, con una superficie aproximada de 196.80 metros cuadrados, ubicado en cerrada de Reforma sin número en la población de Amecameca, Estado de México, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 16.00 mts. Félix Martínez Pérez, al sur: 16.00 mts. con cerrada de Reforma, al oriente: 11.70 mts. linda con Vicente Rosas González y al poniente: 12.90 mts. linda con Rufina Sánchez del Rosario. Dicha ocurrente manifiesta que el día treinta de enero de mil novecientos noventa y ocho, posee el inmueble de manera pública, en forma pacífica, continua, de buena fe en concepto de propietario. Dicho inmueble no se encuentra inscrito ante el Registro Público de la Propiedad y del Comercio, se encuentra al corriente del pago de impuestos prediales, no pertenece a bienes ejidales. Para su publicación por dos veces, con intervalos de por lo menos dos días en la GACETA DEL GOBIERNO y en un periódico de circulación diaria en esta Ciudad. Dados en Amecameca, Estado de México, a los veinticinco días del mes de junio del año dos mil trece.-Doy fe.-Fecha del acuerdo cuatro de junio del año dos mil trece.- Licenciada en Derecho, Gabriela Jiménez Avila.- Secretario de Acuerdos.-Rúbrica.

3002.-4 y 9 julio.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE CHALCO-AMECAMECA  
EDICTO**

En el expediente 956/2013, EDITH MARTINEZ FLORES, promueve ante éste Juzgado, Procedimiento Judicial no Contencioso, Información Ad perpetuam, respecto del inmueble denominado "2/o Tecuac Potrero" ubicado en calle Lázaro Cárdenas número 10 A, Colonia Antonio Alzate, Municipio de Ozumba, Estado de México, con una superficie aproximada de 104.44 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 6.23 metros con calle Lázaro Cárdenas; al sur: 6.9 metros con Germán Flores Rojas; al poniente: 15.78 metros con Benjamín Martínez Ramírez; al oriente: 16.10 metros con Marcos Martínez Flores.

Para su publicación por dos veces, con intervalos de por lo menos dos días, en la GACETA DEL GOBIERNO, y otro periódico de mayor circulación en la Entidad.

Dados en Amecameca a los diecisiete 17 días del mes de junio del año 2013 dos mil trece.-Doy fe.-Fecha del acuerdo: veintisiete 27 de mayo del año dos mil trece 2013.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Francisco Alejandro Martínez Guzmán.-Rúbrica.

3003.-4 y 9 julio.

**AVISOS ADMINISTRATIVOS Y  
GENERALES****INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL  
DISTRITO DE TOLUCA  
EDICTO**

Exp. 227645/38/2013, EL GRUPO DE TELECOMUNICACIONES DE ALTA CAPACIDAD S.A.P.I. DE C.V., REPRESENTANTE LEGAL DANIEL ALONSO RAMIREZ MARTINEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre un inmueble ubicado en domicilio conocido en la Comunidad Santa Juana Primera Sección, Municipio de Almoloya de Juárez, Distrito Judicial de Toluca, el cual mide y linda: al norte: 9.30 m con calle sin nombre, al sur: 8.60 m con Agustina Bolaños González, al oriente: 19.40 m con Rosa González Carrillo, al poniente: 20.00 m con Susana Carmona Larios. Teniendo una superficie total aproximada de 175.93 m<sup>2</sup>.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber

a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Toluca, México, a 13 de marzo de 2013.-C. Registrador, Lic. Rodolfo de la O Rodríguez.-Rúbrica. 2942.-1, 4 y 9 julio.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL  
NAUCALPAN DE JUAREZ, MEXICO  
EDICTO**

Expediente: 166657/72/2013, PABLO JIMENEZ Y MONDRAGON, promueve inmatriculación administrativa, sobre un lote ubicado en la Av. San Fernando, lote 23, Mz. C, Colonia San Fernando, Municipio de Huixquilucan, Estado de México, mide y linda: al norte mide 17.50 mts. y linda con el lote # 24, al sur mide 17.50 mts. y linda con el lote # 22, al oriente mide 10.00 mts. y linda con el lote # 6, al poniente mide 10.00 mts. y linda con la Av. San Fernando. Con una superficie de 175.00 m<sup>2</sup>.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres, en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Naucalpan de Juárez, Estado de México, a 27 de junio de 2013.- Atentamente.-El C. Registrador de la Propiedad y del Comercio de Naucalpan y Huixquilucan, Lic. Hugo Millán Alvarez.-Rúbrica.

815-A1.-4, 9 y 12 julio.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL  
DISTRITO DE TOLUCA  
EDICTO**

Exp. 244590/140/2013, LA C. CANDELARIA VILLA HERNANDEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre un inmueble ubicado en calle Monterrey S/N, en San Gaspar Tlahuelilpan, Municipio de Metepec, Distrito Judicial de Toluca, el cual mide y linda; al norte: 76.00 mts. con Hermilo Sanabria; al sur: 76.00 mts. con Guadalupe Torres Montellano; al oriente: 15.65 mts. con calle Monterrey; al poniente: 15.65 mts. con Av. Dos Ríos. Con una superficie de: 1,189.40 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezca a deducirlo.-Toluca, México, a 28 de junio de 2013.-C. Registrador, Lic. Patricia Díaz Rangel.-Rúbrica.

3018.-4, 9 y 12 julio.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL  
DISTRITO DE JILOTEPEC  
EDICTO**

Exp. 5543-20/2013, EL C. ALBERTO TAVERA JASSO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en la localidad del Tesoro, Municipio de Polotitlán, Distrito de Jilotepec, mide y linda; al norte: 100.00 mts. con camino vecinal; al sur: en dos líneas de 75.00 y 25.00 mts. con Salvador Sánchez Nava; al oriente: en tres líneas de 50.00, 25.00 y 50.00 mts. con camino vecinal; al poniente: 100.00 mts. con Alberto Tavera Jasso. Superficie aproximada de: 8,680.00 m<sup>2</sup>.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Jilotepec, México, a 21 de junio de 2013.-C. Registrador, Lic. Jorge Arturo Rodríguez Hernández.-Rúbrica.

3014.-4, 9 y 12 julio.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL  
DISTRITO DE TENANGO DEL VALLE  
EDICTO**

Exp. 11/11/2013, LA C. BLANCA GARDUÑO GONZALEZ, promueve inmatriculación administrativa, de un terreno urbano ubicado en calle Cuauhtémoc Oriente número

237, Colonia San José, en Santa María Rayón, Municipio de Rayón, Distrito Judicial de Tenango del Valle, Estado de México, mide y linda: al norte: 06.20 m con Prop. de Nemecio Sánchez Díaz, al sur: 06.20 m con calle Cuauhtémoc, al oriente: 59.45 m con Prop. de sucesores de Sixta Cedillo Vda. de González, al poniente: 59.45 m con Prop. de Marino Zetina Díaz. Con una superficie aproximada de 368.59 m<sup>2</sup>.

C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derechos, comparezcan a deducirlos.-Tenango del Valle, México, a 3 de mayo de dos mil trece.-C. Registrador, Lic. Jorge Valdés Camarena.-Rúbrica.

3012.-4, 9 y 12 julio.

#### INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL DISTRITO DE TEXCOCO EDICTOS

Expediente 422/13, EL C. ILDEFONSO SILVA VEGA PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE ATENCO, promueve inmatriculación administrativa, respecto del inmueble ubicado en camino sin nombre, s/n San Francisco Acuexcomac perteneciente al Municipio de Atenco, Distrito de Texcoco, Estado de México, el cual mide y linda: al norte: 128.72 m con parcela 213 de Isidro López Aguirre, al sur: 134.51 m con parcela 239 de Manuel Vicente López Yescas actualmente Agustina García Martínez, al oriente: 29.53 m con parcela 236 y Centro de Atención Múltiple, al poniente: 37.04 m con camino sin nombre. Con una superficie aproximada de 5,515.21 m<sup>2</sup>.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres, en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Texcoco, Méx., a 1 de julio de 2013.-C. Registrador de la Propiedad, M. en D.P. Martha Adriana Ruiz Alvarado.-Rúbrica.

2999.-4, 9 y 12 julio.

Expediente 424/13, EL C. ILDEFONSO SILVA VEGA PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE ATENCO, promueve inmatriculación administrativa, respecto del inmueble ubicado en: Calzada de los Gallos s/n, San Cristóbal Nexquipayac, perteneciente al Municipio de Atenco, Distrito de Texcoco, Estado de México, el cual mide y linda: al norte: 133.19 metros con Calzada de los Gallos, al sur: 121.72 metros con la parcela No. 3; al oriente: 160.77 metros con calle sin nombre; al poniente: 166.44 metros con parcela No. 2; con una superficie aproximada de: 20,774.421 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces, de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Texcoco, México, a 1 de julio de 2013.-C. Registrador de la Propiedad, M. en D.P. Martha Adriana Ruiz Alvarado.-Rúbrica.

3001.-4, 9 y 12 julio.

Expediente 423/13, EL C. ILDEFONSO SILVA VEGA, PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE ATENCO, promueve inmatriculación administrativa, respecto del inmueble denominado "El Horno", ubicado en: Av. Nacional s/n San Salvador Atenco, perteneciente, al Municipio de Atenco, Distrito de Texcoco, Estado de México, el cual mide y linda: al norte: 204.99 con parcela 143 de la Escuela Secundaria, al sur: 255.79

metros con parcela 196 de Andrés Flores Ibarra, al oriente: 118.68 metros con Avenida Nacional, al poniente: 127.68 metros y linda con calle sin nombre, con una superficie aproximada de 26,831.36 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces, de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Texcoco, México, a 1 de julio de 2013.-C. Registrador de la Propiedad, M. en D.P. Martha Adriana Ruiz Alvarado.-Rúbrica.

3000.-4, 9 y 12 julio.

#### INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL DISTRITO DE IXTLAHUACA EDICTO

Exp. 43/43/2013, EL C. CONCEPCION CARRILLO ALMANZA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en el Barrio de San Pedro la Cabecera, Municipio de Ixtlahuaca, Distrito Judicial de Ixtlahuaca, mide y linda: al norte: 11.50 metros con calle, al sur: 11.50 metros con Javier Molina Garduño, al poniente: 17.50 metros con Isaura Camacho Córdova, y al oriente: 17.50 metros con José García Porfirio. Con una superficie aproximada de: 201.25 metros cuadrados.

La C. Registradora de la Propiedad de la Oficina Registral de Ixtlahuaca, Lic. María Cruz Rendón Meza, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Ixtlahuaca, México, a 30 de mayo de 2013.

2929.-1, 4 y 9 julio.

#### NOTARIA PUBLICA NUMERO 22 DEL ESTADO DE MEXICO ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO

##### AVISO NOTARIAL

Para los efectos del artículo 127 de la Ley del Notariado del Estado de México, del artículo 70 del Reglamento de la propia Ley y artículo 4.77 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de México; hago saber que mediante escritura No. 53,879, volumen 1059 de fecha 30 de Abril de 2013, los señores MARIA DEL CARMEN REYES MEZA, ROSA ISELA MEDINA REYES, MARIBEL MEDINA REYES y RAMIRO MEDINA REYES, dieron inicio a la Sucesión Intestamentaria a bienes del señor RAMIRO HERIBERTO MEDINA REYES, presentando copia certificada del ACTA DE DEFUNCION donde consta que falleció el 16 de Noviembre de 2007.

Ecatepec de Morelos, Edo. Méx., a 21 de Junio de 2013.

LICENCIADO CARLOS OTERO RODRIGUEZ.-  
RUBRICA.

NOTARIO NUMERO 22 DEL ESTADO DE MEXICO.

2921.-28 junio y 9 julio.

#### NOTARIA PUBLICA NUMERO 9 DEL ESTADO DE MEXICO TLALNEPANTLA, MEXICO AVISO NOTARIAL

Por escritura pública número 122550, de fecha 12 de junio del 2013, los señores CONCEPCION CLAUDIO FERMIN, PETRA CLAUDIO FERMIN, RENE CLAUDIO FERMIN, NATALIA CLAUDIO FERMIN, JOSE LUIS CLAUDIO FERMIN y ANGELINA

CLAUDIO FERMIN, iniciaron el Procedimiento Sucesorio Intestamentario a bienes de JUANA FERMIN DOMINGUEZ, en los términos de los artículos 4.77 del Código de Procedimientos Civiles, 126 y 127 de la Ley del Notariado y 69 y 70 de su Reglamento.

Tlalnepantla, México, a 13 de junio del año 2013.

ATENTAMENTE

LIC. J. CLAUDIO IBARROLA MURO.-RUBRICA

2902.-28 junio y 9 julio.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 9 DEL ESTADO DE MEXICO  
TLALNEPANTLA, MEXICO  
AVISO NOTARIAL**

Por escritura pública número 122548, de fecha 12 de junio del 2013, los señores CONCEPCION CLAUDIO FERMIN, PETRA CLAUDIO FERMIN, RENE CLAUDIO FERMIN, NATALIA CLAUDIO FERMIN, JOSE LUIS CLAUDIO FERMIN y ANGELINA CLAUDIO FERMIN, iniciaron el Procedimiento Sucesorio Intestamentario a bienes de FELIX CLAUDIO ROMAN, en los términos de los artículos 4.77 del Código de Procedimientos Civiles, 126 y 127 de la Ley del Notariado y 69 y 70 de su Reglamento.

Tlalnepantla, México, a 13 de junio del año 2013.

ATENTAMENTE

LIC. J. CLAUDIO IBARROLA MURO.-RUBRICA.

2903.-28 junio y 9 julio.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 9 DEL ESTADO DE MEXICO  
TLALNEPANTLA, MEXICO  
AVISO NOTARIAL**

Por escritura pública número 122,573 de fecha 19 de junio del 2013, el señor FERMIN VEGA PAZ inició el Procedimiento Sucesorio Intestamentario a bienes de la señora PETRA PAZ ROSALES en los términos de los artículos 4.77 del Código de Procedimientos Civiles, 126 y 127 de la Ley del Notariado y 69 y 70 de su Reglamento.

Tlalnepantla, México, a 20 de junio del año 2013.

ATENTAMENTE

LIC. J. CLAUDIO IBARROLA MURO.-RUBRICA.

2904.-28 junio y 9 julio.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 9 DEL ESTADO DE MEXICO  
TLALNEPANTLA, MEXICO  
AVISO NOTARIAL**

Por escritura pública número 122574, de fecha 19 de junio del año 2013, los señores LUIS GOMEZ POPOCA y JORGE GOMEZ POPOCA, iniciaron el Procedimiento Sucesorio Intestamentario a bienes de AGUSTIN GOMEZ SANDOVAL, en los términos de los artículos 4.77 del Código de Procedimientos Civiles, 126 y 127 de la Ley del Notariado y 69 y 70 de su Reglamento.

Tlalnepantla, México, a 20 de junio del año 2013.

ATENTAMENTE

LIC. J. CLAUDIO IBARROLA MURO.-RUBRICA.

2915.-28 junio y 9 julio.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 113 DEL ESTADO DE MEXICO  
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO**

**AVISO NOTARIAL**

Por instrumento número 43,223 del volumen 807, de fecha 20 de junio del año 2013, otorgada en el protocolo a mi cargo, se hizo constar **LA RADICACION DE LA SUCESION INTESTAMENTARIA**, a bienes del de cujus MARIO LOME BARRIOS, que formalizó el presunto heredero, siendo éste, el señor **ROSENDO LOME BARRIOS**, en su carácter pariente colateral (hermano), del autor de la Sucesion, quien acreditó su entroncamiento con éste con la copia certificada de su acta de nacimiento y las copias certificadas de las actas de defunción de sus padres, y manifestó además su consentimiento y autorización para que se tramite la presente sucesión Vía Notarial, en términos de los artículos ciento diecinueve, ciento veinte fracción segunda, ciento veintidós, ciento veintiséis y ciento veintisiete de la Ley del Notariado vigente para el Estado de México y los artículos sesenta y seis, sesenta y ocho, sesenta y nueve y setenta de su Reglamento, por lo que se procede a hacer la publicación en términos del último precepto legal antes señalado.

Ciudad Nezahualcóyotl, Estado de México, a 20 de junio de 2013.

ATENTAMENTE

LICENCIADO JOSE OTIZ GIRON.-RUBRICA.  
NOTARIO PUBLICO NUMERO CIENTO  
TRECE DEL ESTADO DE MEXICO.

Para su publicación con un intervalo de 7 en 7 días hábiles.

478-B1.-28 junio y 9 julio.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 22 DEL ESTADO DE MEXICO  
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO**

**AVISO NOTARIAL**

Para los efectos del artículo 127 de la Ley del Notariado del Estado de México, del artículo 70 del Reglamento de la propia Ley y artículo 4.77 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de México; hago saber que mediante escritura No. **53,830**, volumen **1060** de fecha 16 de Abril del 2013, los señores MARIA GUADALUPE REYES LOPEZ, MARIA DEL CARMEN, SANDY YAJAIRA, MARTHA YESENIA y JOSE ALBERTO todos de apellidos CARRILLO REYES, dieron inicio a la Sucesión Intestamentaria a bienes del señor **ALBERTO CARRILLO MURILLO** también conocido como **ALBERTO CARRILLO**, presentando copia certificada del ACTA DE DEFUNCION donde consta que falleció el 09 de enero de 2007.

Ecatepec de Morelos, Edo. Méx., a 20 de junio del 2013.

LICENCIADO CARLOS OTERO RODRIGUEZ.-  
RUBRICA.  
NOTARIO NUMERO 22 DEL ESTADO DE MEXICO.

2920.-28 junio y 9 julio.



**"2013. AÑO DEL BICENTENARIO DE LOS SENTIMIENTOS DE LA NACION"****OFICINA REGISTRAL DE ECATEPEC****EDICTO**

LA C. MARIA DE LOURDES REBOLLAR HERNANDEZ, solicitó ante la Oficina Registral de Ecatepec. LA REPOSICION de la Partida 146 Volumen 42 Libro Primero Sección Primera, mediante trámite de presentación No. 69939.- Anexando para tal efecto **LA ESCRITURA PUBLICA NUMERO 19,012 PASADA ANTE LA FE DEL LIC. ADOLFO CONTRERAS NIETO, NOTARIO PUBLICO NUMERO 128 DEL D.F. EN LA QUE CONSTA LA PROTOCOLIZACION DE LA LOTIFICACION DEL FRACCIONAMIENTO "JARDINES DE SANTA CLARA", QUE FORMALIZA EL SEÑOR DON ALBERTO SAUCEDO GUERRERO, COMO GERENTE DE "JARDINES DE SANTA CLARA, S.A.", RESPECTO DEL LOTE 6, MANZANA 141; con una superficie de 96.00 metros cuadrados, con las siguientes medidas y linderos:**

**AL NOROESTE EN 8.00 MTS. CON LOTE 3, AL SURESTE EN 8.00 MTS. CON CALLE 25, AL NORESTE EN 12.00 MTS. CON LOTE 5, AL SUROESTE EN 12.00 MTS. CON LOTE 7.**

En tal virtud, se acordó autorizar a costa del interesado, proceder en términos de Ley a la publicación de la reposición que nos ocupa, en el Periódico Oficial "Gaceta de Gobierno" y en el periódico de mayor circulación en el Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México; por tres veces de tres en tres días cada uno, en términos del artículo 95, del Reglamento de la Ley Registral para el Estado de México.- Ecatepec de Morelos a 17 de mayo de 2013.

**ATENTAMENTE**

**LIC. JOSE MARIO MARTINEZ OSORIO**  
**REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD Y DEL**  
**COMERCIO DEL DISTRITO JUDICIAL DE**  
**ECATEPEC DE MORELOS.**  
**(RUBRICA).**

486-B1.-1, 4 y 9 julio.

**"2013. AÑO DEL BICENTENARIO DE LOS SENTIMIENTOS DE LA NACION"****OFICINA REGISTRAL DE ECATEPEC****EDICTO**

EL C. ESTANISLAO HERRERA TELLEZ, solicitó ante la Oficina Registral de Ecatepec. LA REPOSICION de la Partida 21 Volumen 17 Libro Primero Sección Primera, mediante trámite de presentación No. 66120. Donde consta la inscripción de la Escritura Pública No. 5,297. Otorgada ante la Fe del LIC. JORGE VERGAR GONZALEZ Notario Público Número Uno del Estado de México, **EN LA QUE CONSTA LA SOLICITUD DE REGISTRO POR PARTE DE "FRACCIONAMIENTOS Y TERRENOS" S. DE R.L. REPRESENTADO EN SU CARACTER DE GERENTES GENERALES DE LA MISMA LOS SEÑORES SAUL LEVIN LEVIN y CARLOS BASS DEL FRACCIONAMIENTO RESIDENCIAL DENOMINADO "GRANJAS SAN CRISTOBAL".- La reposición de la partida solicitada es únicamente respecto del lote 37 manzana 7, con una superficie de 200.00 metros cuadrados, con las siguientes medidas y linderos:**

**Al norte: en 20.00 metros con propiedad particular; al sur: en 20.00 metros con propiedad particular; al oriente: en 10.00 metros con calle Jonas Edward Salk, al poniente en 10.00 metros con calle propiedad particular.**

Y en atención a ello, se acordó autorizar a costa del interesado, dar aviso de la publicación de la reposición que nos ocupa, en el Periódico Oficial "Gaceta de Gobierno" y en el periódico de mayor circulación en el Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México; por tres veces de tres en tres días cada uno, en términos del artículo 95, del Reglamento de la Ley Registral para el Estado de México.- Ecatepec de Morelos a 28 de mayo de 2013.

**ATENTAMENTE**

**LIC. JORGE ARTURO RODRIGUEZ HERNANDEZ**  
**REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD Y DEL**  
**COMERCIO DEL DISTRITO JUDICIAL DE**  
**ECATEPEC DE MORELOS.**  
**(RUBRICA).**

791-A1.-1, 4 y 9 julio.

**"2013. AÑO DEL BICENTENARIO DE LOS SENTIMIENTOS DE LA NACION"****OFICINA REGISTRAL DE ECATEPEC****EDICTO**

EL C. MARCO ANTONIO VERA VEGA, solicitó ante la Oficina Registral de Ecatepec. LA REPOSICION de la Partida 2 Volumen 136 Libro Primero Sección Primera, mediante trámite de presentación No. 66118.- Donde consta la inscripción de la Escritura Pública No. 14,157. Otorgada ante la Fe del LIC. FERNANDO VELASCO DAVALOS Notario Público Número Dos del Estado de México, **EN LA QUE CONSTA LA APORTACION QUE OTORGA BANCO ABOUMRAD SOCIEDAD ANONIMA REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL LIC. MIGUEL YARZA APORTA A PROMOTORA HABITACIONAL COACALCO S.A. Y LE TRANSMITE LA PROPIEDAD DEL INMUEBLE FORMADO POR DIVERSAS FRACCIONES DE LOS TERRENOS QUE FORMAN, LOS CONTRATOS DE FIDEICOMISO Y QUE SE IDENTIFICA COMO UNIDAD FORMADO POR DIVERSAS FRACCIONES DE TERRENO DESLINDANDOSE RANCHO LA PROVIDENCIA Y SAN LORENZO UBICADO EN LA ZONA URBANA DE COACALCO DE BERRIOZABAL DISTRITO DE TLALNEPANTLA ESTADO DE MEXICO.-** La reposición de la partida solicitada es únicamente respecto del LOTE 22 MANZANA 93, con una superficie de 126.00 metros cuadrados, con las siguientes medidas y linderos:

Al norte en 18.00 metros con lote 23; al sur en 18.00 metros con lote 21; al oriente en 7.00 metros con lote 83, al poniente en 7.00 metros con calle Jujul.

Y en atención a ello, se acordó autorizar a costa del interesado, dar aviso de la publicación de la reposición que nos ocupa, en el Periódico Oficial "Gaceta de Gobierno" y en el periódico de mayor circulación en el Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México; por tres veces de tres en tres días cada uno, en términos del artículo 95, del Reglamento de la Ley Registral para el Estado de México.- Ecatepec de Morelos a 28 de mayo de 2013.

**ATENTAMENTE**

**LIC. JORGE ARTURO RODRIGUEZ HERNANDEZ**  
**REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD Y DEL**  
**COMERCIO DEL DISTRITO JUDICIAL DE**  
**ECATEPEC DE MORELOS.**  
**(RUBRICA).**

791-A1.-1, 4 y 9 julio.

**"2013. AÑO DEL BICENTENARIO DE LOS SENTIMIENTOS DE LA NACION"****OFICINA REGISTRAL DE ECATEPEC****EDICTO**

LA C. ISABEL HERNANDEZ MORENO, solicitó ante la Oficina Registral de Ecatepec. LA REPOSICION de la Partida 1 Volumen 150 Libro Primero Sección Primera, mediante trámite de presentación No. 66098.- Donde consta la inscripción de la Escritura Pública No. 14,689. Otorgada ante la Fe del LIC. FERNANDO VELASCO DAVALOS Notario Público Número Dos del Estado de México.- Donde consta **LA PROTOCOLIZACION DE LA LOTIFICACION PARCIAL DE LOS TERRENOS PROPIEDAD DE FRACCIONAMIENTO AZTECA, SOCIEDAD ANONIMA, QUE FORMALIZA EL SEÑOR NORBERTO KANNER TEICHMAN EN SU CALIDAD DE GERENTE DE LA MISMA, RESPECTO DE LOS PLANOS AUTORIZADOS Y LA LISTA DE LOTES Y MANZANAS DE QUE SE COMPONE EL FRACCIONAMIENTO DENOMINADO AZTECA.-** La reposición de la partida solicitada es únicamente respecto del LOTE 20 MANZANA 226, con una superficie de 126.00 metros cuadrados, con las siguientes medidas y linderos:

Al norte en 18.00 metros con lote 19; al sur en 18.00 metros con lote 21; al oriente en 7.00 metros con lote 52, al poniente en 7.00 metros con calle Cholultecas.

Y en atención a ello, se acordó autorizar a costa del interesado, dar aviso de la publicación de la reposición que nos ocupa, en el Periódico Oficial "Gaceta de Gobierno" y en el periódico de mayor circulación en el Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México; por tres veces de tres en tres días cada uno, en términos del artículo 95, del Reglamento de la Ley Registral para el Estado de México.- Ecatepec de Morelos a 28 de mayo de 2013.

**ATENTAMENTE**

**LIC. JORGE ARTURO RODRIGUEZ HERNANDEZ**  
**REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD Y DEL**  
**COMERCIO DEL DISTRITO JUDICIAL DE**  
**ECATEPEC DE MORELOS.**  
**(RUBRICA).**

791-A1.-1, 4 y 9 julio.

**"2013. AÑO DEL BICENTENARIO DE LOS SENTIMIENTOS DE LA NACION"****OFICINA REGISTRAL DE ECATEPEC****EDICTO**

AUTOFINANCIAMIENTO MEXICO S.A. DE C.V. Representado por FELIPE BOBADILLA CEDILLO en su carácter de Apoderado Legal para pleitos y cobranzas, solicitó ante la Oficina Registral de Ecatepec, LA REPOSICION de la Partida 997 Volumen 900 Libro Primero, Sección Primera, mediante trámite de presentación No. 59826.- Donde consta la Inscripción de Instrumento Privado número 0001043-1 de fecha 17 de diciembre de 1983, expedido por el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT)- Donde consta **EL CONTRATO PRIVADO DE COMPRAVENTA.-** QUE OTORGAN DE UNA PARTE EL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, DEBIDAMENTE REPRESENTADO Y DE OTRA EL SEÑOR CABRERA CARREOLA EFREN; EL OTORGAMIENTO DE CREDITO Y CONSTITUCION DE GARANTIA HIPOTECARIA QUE CELEBRA DE UNA PARTE EN SU CARACTER DE ACREEDOR EL INFONAVIT Y DE OTRA PARTE EN SU CALIDAD DE DEUDOR EL SEÑOR CABRERA CARREOLA EFREN CON EL CONSENTIMIENTO DE SU CONYUGE LA SEÑORA MARIA DEL ROSARIO MENDOZA MONTOYA.- RESPECTO DEL INMUEBLE UBICADO EN LA CALLE DE PANTITLAN S/N, MANZANA LXXVII, LOTE 20, MUNICIPIO DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MEXICO.- SUPERFICIE: 122.00 M2.- Y LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NORTE EN 17.50 METROS CON LOTE 19; AL SUR EN 17.50 METROS CON LOTE 21; AL ORIENTE EN 7.00 METROS CON LOTE 39 Y AL PONIENTE EN 7.00 METROS CON CALLE PANTITLAN.- CABE MENCIONAR QUE AL MARGEN DE LA DESCRIPCION DEL INMUEBLE ANTES REFERIDO APARECE NOTA DE EMBARGO, PROMOVIDO POR AUTOFINANCIAMIENTO MEXICO, S.A. DE C.V., EN CONTRA DE CABRERA CARREOLA EFREN Y MARIA DEL ROSARIO MENDOZA MONTOYA, FOLIO 3915, OFICIO 1065 EXPEDIENTE 122/2008, EXHORTO 194/2008, DE FECHA 9 DE NOVIEMBRE DE 2008.

Y en atención a ello, se acordó autorizar a costa del interesado, dar aviso de la publicación de la reposición que nos ocupa, en el Periódico Oficial "Gaceta de Gobierno" y en el periódico de mayor circulación en el Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México.- Por tres veces de tres en tres días cada uno, en términos del artículo 95, del Reglamento de la Ley Registral para el Estado de México.- 16 de Abril del 2013.

**ATENTAMENTE**

**LIC. JORGE ARTURO RODRIGUEZ HERNANDEZ**  
**REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD Y DEL**  
**COMERCIO DEL DISTRITO JUDICIAL DE**  
**ECATEPEC DE MORELOS.**  
**(RUBRICA).**

791-A1.-1, 4 y 9 julio.


**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL  
DEL ESTADO DE MEXICO**
**"E D I C T O"**

MA. CONCEPCION MEDRANO MEZA, SOLICITO A LA OFICINA REGISTRAL DE TLALNEPANTLA, DEL INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL DEL ESTADO DE MEXICO, **LA REPOSICION DE LA PARTIDA 87, VOLUMEN 103, LIBRO PRIMERO, SECCION PRIMERA, QUE SE DESPRENDE EL INMUEBLE IDENTIFICADO LOTE 32 DE LA MANZANA 12, FRACCIONAMIENTO LOMA DEL RIO, MUNICIPIO DE NICOLAS ROMERO, ESTADO DE MEXICO, MIDE Y LINDA: NO CONSTA EN EL LEGAJO; CON UNA SUPERFICIE TOTAL DE 796.63 METROS CUADRADOS. LA CUAL SE ENCUENTRA TOTALMENTE DETERIORADA. LA C. REGISTRADORA DIO ENTRADA A LA SOLICITUD Y ORDENO SU PUBLICACION EN GACETA DEL GOBIERNO Y PERIODICO DE MAYOR CIRCULACION, POR TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS, HACIENDOSE SABER CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 25 DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS DEL ESTADO DE MEXICO, QUE SI EXISTE ALGUN DERECHO QUE LESIONE A UN TERCERO QUE COMPAREZCA A DEDUCIRLO, LO ANTERIOR EN TERMINOS DEL ARTICULO 99 DEL REGLAMENTO DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DEL ESTADO DE MEXICO.**

TLALNEPANTLA. MEXICO A 10 DE JUNIO DE 2013.  
C. REGISTRADORA TITULAR DE LA PROPIEDAD  
LIC. MIRIAN GUADALUPE RODRIGUEZ RICO  
(RUBRICA).

791-A1.-1, 4 y 9 julio.



GOBIERNO DEL  
ESTADO DE MÉXICO



**"2013. AÑO DEL BICENTENARIO DE LOS SENTIMIENTOS DE LA NACIÓN"**  
**OFICINA REGISTRAL DE ECATEPEC**

**E D I C T O**

LA C. SILVIA AGUILAR FLORES, solicitó ante la Oficina Registral de Ecatepec. LA REPOSICION de la Partida 02 Volumen 131 Libro Primero, Sección Primera, mediante trámite de presentación No. 70076.- ANEXANDO PARA TAL EFECTO LA ESCRITURA DONDE CONSTA TESTIMONIO DE LA ESCRITURA NUMERO 14,894, DE FECHA 16 DE FEBRERO DE 1971, OTORGADA ANTE LA FE DEL NOTARIO PUBLICO LICENCIADO FERNANDO VELASCO DAVALAC, NUMERO 2 DE ESTE DISTRITO. EN LA QUE CONSTA APORTACION DE INMUEBLE: OTORGANTES "BANCO ABOUMRAD", S.A., APORTA A "PROMOTORA HABITACIONAL COACALCO", S.A., EN PAGO DE SUS ACCIONES DE LOS SIGUIENTES INMUEBLES, 1.- INMUEBLE UBICADO EN LA ZONA "V" URBANA DE COACALCO, DISTRITO DE TLALNEPANTLA, EDO. DE MEXICO, FORMADO POR DIVERSAS FRACCIONES DE TERRENO DESLINDADAS DE LOS EXRANCHOS LA PROVIDENCIA Y SAN LORENZO, CON SUPERFICIE DE: 289,208.07 M2. 2.- TERRENO UBICADO EN LA MISMA ZONA ANTES MENCIONADA CON UNA SUPERFICIE: 473,427.42 M2, CON LAS MEDIDAS Y LINDEROS, DESCRITOS EN ESTE CONTRATO.- LA SEÑORA DOÑA VIRGINIA SOTO DE NAVARRO, CONYUGE DEL SEÑOR OSCAR NAVARRO DE LEON Y DOÑA AGNES SALZMAN DE STERN, CONYUGE DEL SEÑOR MANUEL STERN GRUNBERGER, REPRESENTADOS RESPECTIVAMENTE POR ESTOS, CONSIENTE EN LA COLABORACION DE ESTE ACTO, SEGUN ACUERDO DE 30 DE SEPTIEMBRE DE 1968, PUBLICADO EN LA GACETA DEL GOBIERNO 168, PUBLICADO EN LA GACETA DEL ESTADO DE MEXICO, NUMERO 30, TOMO CVI DE FECHA 12 DE OCTUBRE DE 1968, EL EJECUTIVO DEL ESTADO DE MEXICO, EL FRACCIONAMIENTO DE UN CONJUNTO DE INMUEBLES, ESTA APORTACION LA EFECTUA "BANCO ABOUMRAD", S.A., EN PAGO DE 30.506 ACCIONES DE LA SERIE "1" DE "PROMOTORA HABITACIONAL COACALCO", S.A. CON VALOR NOMINAL DE \$1,000.00 CADA UNO, SUSCRITO POR LOS SEÑORES MANUEL STERN BRUNBERGER Y OSCAR NAVARRO DE LEON, ESTO ES EN PAGO DE LA CANTIDAD DE \$30,506,000.00 M.N.; RESPECTO DEL 8 MANZANA 114 DEL FRACCIONAMIENTO VILLA DE LAS FLORES EN COACALCO DE BERRIOZABAL, ESTADO DE MEXICO. Con una superficie de 165.96 metros cuadrados, con las siguientes medidas y linderos:

AL NORTE: EN 23.74 MTS. CON LOTE 9; AL SUR: EN 23.68 MTS. CON LOTE 9; AL ORIENTE: EN 6.00 MTS. CON LOTE 63; AL PONIENTE: EN 7.00 MTS. CON CALLE DE ALGARROBOS.

En tal virtud, se acordó autorizar a costa del interesado, proceder en términos de Ley a la publicación de la reposición que nos ocupa, en el Periódico Oficial "Gaceta de Gobierno" y en el periódico de mayor circulación en el Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México; por tres veces de tres en tres días cada uno, en términos del artículo 95, del Reglamento de la Ley Registral para el Estado de México.- Ecatepec de Morelos, a 13 de junio de 2013.

**A T E N T A M E N T E**

LIC. JOSE MARIO MARTINEZ OSORIO.-RUBRICA.  
REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD Y DEL  
COMERCIO DEL DISTRITO JUDICIAL DE  
ECATEPEC DE MORELOS.

795-A1.-1, 4 y 9 julio.

**TECNICOS EN SUPERVISION, S.A. DE C.V.****TECNICOS EN SUPERVISION, S.A. DE C.V.  
EN LIQUIDACION****ACTIVO**

Efectivo en caja \$ 0

**PASIVO** **\$ 0**

**CAPITAL** **\$ 0**

El presente balance final de liquidación de TECNICOS EN SUPERVISION, S.A. DE C.V.-EN LIQUIDACION- Se publica en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 247 de la Ley General de Sociedades Mercantiles.

Estado de México, a 04 de Junio de 2013.

**Francisco Martínez García**  
**Liquidador**  
**(Rúbrica).**

439-B1.-11, 25 junio y 9 julio.

---

**SOMA COMERCIALIZADORA, S.A. DE C.V.****SOMA COMERCIALIZADORA, S.A. DE C.V.  
EN LIQUIDACION****ACTIVO**

Efectivo en caja \$ 0

**PASIVO** **\$ 0**

**CAPITAL** **\$ 0**

El presente balance final de liquidación de SOMA COMERCIALIZADORA, S.A. DE C.V. -EN LIQUIDACION- Se publica en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 247 de la Ley General de Sociedades Mercantiles.

Estado de México, a 03 de Junio de 2013.

**Francisco Martínez García**  
**Liquidador**  
**(Rúbrica).**

439-B1.-11, 25 junio y 9 julio.





JN SERVICIOS TECNOLOGICOS, S.A. DE C.V,

JST-100730-FQ3

NAUCALPAN, EDO. DE MEXICO

**BALANCE GENERAL**

| Descripción                | Saldo a Final de Mes | Descripción                        | Saldo a Final de Mes |
|----------------------------|----------------------|------------------------------------|----------------------|
| <b>Activo Disponible</b>   |                      | <b>Pasivo a Corto Plazo</b>        |                      |
| Bancos                     | 0.00                 | Acreedores Diversos                | -                    |
| Total Activo Disponible    | 0.00                 | Prestamos Bancarios                | -                    |
|                            |                      | Total de Pasivo a Corto Plazo      | -                    |
| <b>Activo Circulante</b>   |                      | <b>Otros Pasivos</b>               |                      |
| Inventarios                | -                    | Provisión de Gastos Anuales        | -                    |
| Total de Activo Circulante | -                    | Total de Otros Pasivos             | -                    |
| <b>Activo Fijo</b>         |                      | <b>Total Pasivo</b>                |                      |
| Terrenos                   | -                    | <b>Capital Contable</b>            |                      |
| Edificios                  | -                    | Capital Social                     | 0.00                 |
| Equipo de Transporte       | -                    | Reservas                           | -                    |
| Equipo de Oficina          | -                    | Resultado de Ejercicios Anteriores | -                    |
| Equipo de Computo          | -                    |                                    |                      |
| Gastos de Instalación      | -                    |                                    |                      |
| Dep. y Amort. Acumulada    | -                    |                                    |                      |
| Total de Activo Fijo       | -                    | <b>Total Capital Contable</b>      |                      |
| <b>Total de Activo</b>     | 0.00                 | <b>Total de Pasivo y Capital</b>   | 0.00                 |

**BALANCE GENERAL AL 15 DE MAYO DEL 2013**

VIRGINIA VAZQUEZ LIZARDI  
 REPRESENTANTE LEGAL  
 (RUBRICA).

**HAMZA SERVICIOS INDUSTRIALES, S.A. DE C.V.,**
**HSI-100324-CR2**
**NAUCALPAN, EDO. DE MEXICO**
**BALANCE GENERAL**

| Descripción                | Saldo a Final de Mes | Descripción                        | Saldo a Final de Mes |
|----------------------------|----------------------|------------------------------------|----------------------|
| <b>Activo Disponible</b>   |                      | <b>Pasivo a Corto Plazo</b>        |                      |
| Bancos                     | 0.00                 | Acreedores Diversos                | -                    |
| Total Activo Disponible    | 0.00                 | Prestamos Bancarios                | -                    |
|                            |                      | Total de Pasivo a Corto Plazo      | -                    |
| <b>Activo Circulante</b>   |                      | <b>Otros Pasivos</b>               |                      |
| Inventarios                | -                    | Provisión de Gastos Anuales        | -                    |
| Total de Activo Circulante | -                    | Total de Otros Pasivos             | -                    |
| <b>Activo Fijo</b>         |                      | <b>Total Pasivo</b>                |                      |
| Terrenos                   | -                    |                                    |                      |
| Edificios                  | -                    | <b>Capital Contable</b>            |                      |
| Equipo de Transporte       | -                    | Capital Social                     | 0.00                 |
| Equipo de Oficina          | -                    | Reservas                           | -                    |
| Equipo de Computo          | -                    | Resultado de Ejercicios Anteriores | -                    |
| Gastos de Instalación      | -                    |                                    |                      |
| Dep. y Amort. Acumulada    | -                    | <b>Total Capital Contable</b>      |                      |
| Total de Activo Fijo       | -                    |                                    |                      |
| <b>Total de Activo</b>     | 0.00                 | <b>Total de Pasivo y Capital</b>   | 0.00                 |

**BALANCE GENERAL AL 15 DE MAYO DEL 2013**

**Tania Elizabeth Chávez González**  
**Representante Legal**  
**(Rúbrica).**